



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

26 DE ENERO DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE DECLARE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA, AL ENCONTRARSE GRAVEMENTE AFECTADA POR EL FENÓMENO INVERNAL.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA.
VIII	PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE DECLARE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA, AL ENCONTRARSE GRAVEMENTE AFECTADA POR EL FENÓMENO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

INVERNAL. (VOTACIÓN).

- IX DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO Y UNA DELEGADA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN CALIFICADORA QUE SELECCIONARÁ Y DESIGNARÁ A LAS Y LOS MIEMBROS DE LA PRIMERA CORTE CONSTITUCIONAL, A PETICIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL, Y DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO 146-CPCCS-2012, REMITIDO EL JUEVES 12 DE ENERO DE 2012.**

- X SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

- XI SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
	Intervenciones de los asambleístas	
	Viteri Leonardo.-----	3
	Vilema Ángel.-----	6,11
	Picoita José.-----	1018,26
	Vélez Nivea.-----	12
	Moncayo Paco.-----	14
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	17
V	Proyecto de Resolución que exhorta al Presidente de la República, para que declare el estado de excepción en la provincia de Loja, al encontrarse gravemente afectada por el fenómeno invernal".-----	17
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Jiménez Cléver.-----	18
	Gudiño Zobeida.-----	19
	Moreno Mao.-----	20
	Subía Stalin.-----	21
	Muñoz Mariángel.-----	23
	Aguirre Fernando.-----	24



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

VI	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia".-----	26
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cruz Guillermina.-----	31
	Línder Altafuya.-----	33
	Subía Stalin.-----	35
	Mendoza Tito Nilton.-----	37,56
	Aguirre Dora.-----	42
	Taiano Vicente.-----	43
	Rodríguez César.-----	45
	Vásconez Marllely.-----	46
	Flores Fernando.-----	48
	Morales Luis.-----	51
	Aguilar Armando.-----	53
	Votación de la moción de archivo.-----	57
VII	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria.-----	58
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	63
	Cabezas Irina.-----	63
	Murillo Marco.-----	68
	Calle María Augusta.-----	71
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	73
	Murillo Marco.-----	73
	Hernández Virgilio.-----	74
	Morales Luis.-----	75



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

	Votación de la moción de archivo.-----	76
	Rectificación de la votación.-----	77
VIII	Texto de exhorto al Presidente de la República para que declare el estado de excepción en la provincia de Loja.-----	78
	Votación del exhorto al Presidente de la República para que declare el estado de excepción en la provincia de Loja.-----	81
	Rectificación de la votación.-----	82
IX	Designación de un delegado y una delegada para integrar la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a las y los miembros de la primera Corte Constitucional, a petición del Consejo de Participación Ciudadana y Control, de acuerdo al oficio No. 146-CPCCS-2012, remitido el día jueves 12 de enero de 2012”.-----	82
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Godoy Gina.-----	83
	Rodríguez Roberto.-----	83
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	84
	Votación.-----	85
	Rectificación de la votación.-----	86
	Rodríguez Roberto. Moción para integrar la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a los miembros de la primera Corte Constitucional a la doctora Ivet Zapata Rodríguez. -----	86
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	86



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Votación.....	88
Rectificación de la votación.....	88
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas veintitrés minutos.....	89
Asume la dirección de la sesión y reinstala la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.....	89
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas cuarenta y cuatro minutos.....	89
X Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.....	90
Intervenciones de los asambleístas:	
Hernández Virgilio.....	96
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.....	102
Murillo Marco.....	102
Encalada Eduardo.....	108
Terán Ramiro.....	112
Ortiz Alfredo.....	114
XI Suspensión de la sesión.....	120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y dos minutos del día veintiséis de enero del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, previo a la instalación de la sesión, ciento cuarenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas estén debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a Secretaría. Si no existen novedades, setenta y cinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe sobre el Orden del Día y si hay solicitudes de cambio.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El Orden del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Día dice lo siguiente: “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 146 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 26 de enero de 2012, a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer Debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; 3. Primer Debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria; 4. Designación de un delegado y una delegada para integrar la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a las y los miembros de la primera Corte Constitucional, a petición del Consejo de Participación Ciudadana y Control, y de acuerdo al oficio número 146-C.P.C.C.S-2012, remitido el día jueves 12 de enero de 2012; y, 5. Segundo Debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”. Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe si hay cambios solicitados. En el orden de presentación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí tenemos peticiones de cambio del Orden del Día. La primera petición de Cambio del Orden del Día dice lo siguiente: “Quito 25 de enero de 2012. Oficio número 01306-LOVV-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

Arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad a lo establecido en el artículo ciento 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se digne someter a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el pedido de modificación del Orden del Día de la sesión 146 convocada para este jueves 26 de enero de 2012, a efecto de que se incorpore para su tratamiento el proyecto de resolución por medio de lo cual se conmina a la autoridad sanitaria y a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, que presenten de manera urgente al Presidente de la República el Reglamento a la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, publicada en el Registro Oficial número 398 del viernes 4 de marzo de 2011. Acompaño el proyecto de resolución y el apoyo de varios señores asambleístas. Atentamente, doctor Leonardo Octavio Viteri Velasco, Asambleísta. Adjunta las firmas de respaldo, señor Presidente. El asambleísta Leonardo Viteri es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Leonardo Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buen día. Un saludo afectuoso a mis colegas y ruego encarecidamente poner atención a este tema, porque la salud pública ha sido soslayada, tanto por este Gobierno cuanto por esta Asamblea y no deberíamos convertirnos en corresponsables. Recuerden ustedes que la Comisión de Salud, con mucho esfuerzo, presentó al Pleno de la Asamblea Nacional un proyecto de resolución, una Ley sobre Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Les recuerdo que en una votación histórica este Pleno en forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

mayoritaria votó a favor de esta ley, sin embargo estoy presentado a ustedes, colegas, un proyecto de resolución que conmina la expedición del reglamento a esta ley. Esta ley que se promulgó en el Registro Oficial el viernes cuatro de marzo del dos mil once, chequeen las fechas, viernes cuatro de marzo del dos mil once. ¿Qué decía esta ley en sus transitorias? El Presidente de la República, dentro del plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de esta ley emitirá todos los reglamentos pertinentes para su debida aplicación, sin embargo el plazo para la expedición del reglamento venció el cuatro de junio del dos mil once. Desde el cuatro de marzo del dos mil once, fecha en que se publica la ley, han transcurrido once meses sin que se expida el reglamento...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. ...esto es la una falta de respeto a la Asamblea y a la salud pública de este país. Sin embargo, las comparaciones son odiosas, y el Decreto Ley de Fomento Ambiental y los famosos impuestos verdes, en apenas treinta y cinco días se publicó el reglamento. ¿Qué tiene la salud pública para no tomarla en cuenta? En un caso, llevamos un año ya y no se expide el reglamento y en impuestos verdes sí, con toda celeridad a los treinta y cinco días está el reglamento. Es por esto que presento a ustedes la resolución de esta Asamblea, de conminar, principalmente a la autoridad sanitaria, porque, aquí no nos engañemos, el Presidente de la República no es que va a hacer un reglamento; eso le corresponde al Ministerio de Salud Pública, rector de las políticas sanitarias en este país tal como reza la Constitución. La negligencia del Ministerio, de no enviar este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

reglamento a la Secretaría Jurídica es lo que estamos pidiendo que se resuelva. Colegas, pido encarecidamente vuestra solidaridad con la salud pública de este país. He dicho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la petición de cambio del Orden del Día sustentada por el asambleísta Leonardo Viteri Velasco. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si no existen novedades. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, a petición del asambleísta Stalin Subía se procede a la rectificación de la votación de la moción de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Leonardo Viteri. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ochenta y tres votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La siguiente petición dice lo siguiente: "Quito 25 de enero de 2012. Oficio número 1102-AVF-AN Arquitecto Fernando Cueva Presidente de la Asamblea Nacional, en su despacho. Señor Presidente. De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la sesión número 146 a realizarse el jueves 26 de enero del presente año para tratar el proyecto de resolución exhortando al Presidente de la República tome medidas urgentes para solucionar el problema de transporte de carga marítima desde y hacia Galápagos. Adjunto se servirá encontrar el respaldo de firmas correspondiente de conformidad con la ley. Atentamente Ángel Vilema Freire, Asambleísta por Galápagos. Tiene las firmas de respaldo. El asambleísta Ángel Vilema es el asambleísta ponente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, Presidente. Bueno, para la provincia de Galápagos, por supuesto, desde la existencia de las islas, siempre hemos sobrevivido de la prohibición de alimentos y víveres del Ecuador continental, es decir, tenemos dos vías de transporte para nosotros, que es la vía aérea y para los productos de primera necesidad la vía marítima y la vía aérea. En la vía aérea se transporta solamente el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

diez por ciento de la carga de la provincia de Galápagos, mientras que en la vía marítima se transportan el noventa por ciento de carga para la provincia de Galápagos. Hoy en nuestra provincia, compañeros asambleístas, tenemos cerca de treinta mil habitantes. Si bien es cierto, se están haciendo esfuerzos importantes para que la provincia de Galápagos sea autosuficiente, se pueda producir los productos de primera necesidad. Estamos en proceso, se está por el camino correcto pero todavía falta, todavía tenemos que ingresar productos de primera necesidad desde el Ecuador continental. Hoy tenemos treinta mil habitantes, hemos crecido muchísimo en estos últimos años. El servicio de transporte para las islas Galápagos, en diciembre de este año era realizado por siete embarcaciones, Galápagos, San Cristóbal, Angelina, Virgen de Monserrat y Paola, y el barco Paola. El Consejo del Régimen Especial de Galápagos, con la nueva Constitución, asumió las funciones del Consejo Provincial y las funciones de planificación de la provincia. En su resolución de veintiocho de diciembre del dos mil once establece, manifiesta y sugiere al Consejo Nacional de la Marina Mercante, que dé un plazo más para que las embarcaciones que no ingresaron con esta certificación, que es el IAGS, norma de certificación internacional que autoriza zarpar los buques en buen estado, estamos diciendo que estas normas son importantes porque precautela la carga y también asegura el funcionamiento o el patrimonio de nuestras islas Galápagos, pero es el problema ahí, que un barco, más bien, de siete barcos con este proceso de licenciamiento hoy solo pueden navegar tres, que son el barco San Cristóbal, Galápagos y Floreana. Entonces, el Consejo de la Marina Mercante estableció la prohibición de que naveguen las demás embarcaciones, solamente en este momento existen tres embarcaciones y no es suficiente para abastecer con el cien por ciento a la población,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

además es importante en este momento la obra pública que también se está paralizando y el tema de la construcción. Por eso es importante hacer una exhortación al Gobierno Nacional, que en este caso tome la decisión más adecuada y un punto de equilibrio, si bien es cierto, es importante cumplir con esta certificación, pero esta certificación debe ir acompañado, si es que no hay los barcos suficientes, que el Gobierno dé la solución para la provincia de Galápagos, o comprando otro barco o estableciendo otro barco de la marina o del Gobierno Nacional para que pueda suplir la ausencia de este barco Angelina que todavía no cumple esta clasificación internacional y además de eso, solicitar y exhortar...---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. ...que se cree una empresa pública que lo maneje el Consejo de Gobierno para que este tema sea manejado por las alcaldías, el Gobierno y la ciudadanía, de esta manera precautelar la supervivencia. Les solicito a los compañeros asambleístas, que más que un tema político es de supervivencia en la provincia de Galápagos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día sustentada por el asambleísta Ángel Vilema. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente inserta en sus curules, por favor. Si no existen novedades. Noventa y dos asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Setenta y seis votos afirmativos, cero negativos, dieciséis blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

moción de cambio del Orden del Día sustentado por el asambleísta Ángel Vilema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La siguiente petición de cambio del Orden del Día dice lo siguiente: “Quito, 25 de enero de 2012. Oficio número AN-JPQ-12-007. Arquitecto Fernando Cordero Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito que en la sesión de Pleno número 146 de la Asamblea Nacional convocada para el día 26 del presente mes y año, se cambie el Orden del Día y se ponga a consideración el siguiente punto: Exhorto al Presidente de la República para que declare el estado de excepción en la provincia Loja al encontrarse gravemente afectada por el fenómeno invernal, tema que se tratará como segundo punto del Orden del Día. Por su gentil atención a la presente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, José Picoita Quezada”. Adicionalmente, señor Presidente, presenta el oficio: “Quito, 25 de enero de 2012. Oficio número AN-JPQ-12-008. Arquitecto Fernando Cordero Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por medio del presente remito el alcance al oficio número AN-JPQ-12-007 presentado con fecha 25 de enero de 2012, adjuntando las firmas de respaldo a la solicitud de cambio del Orden del Día de la sesión del Pleno número 146 de la Asamblea Nacional, convocada para el jueves 26 del presente mes y año para exhortar al Presidente de la República, se declare el estado de excepción a la provincia de Loja al encontrarse gravemente afectada por el fenómeno invernal. Por su gentil atención a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

la presente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, José Picoita Quezada". El asambleísta José Picoita es el asambleísta ponente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta José Picoita.-----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas. La provincia de Loja, una provincia sureña que se ha constituido sin lugar a dudas en la centinela sin relevo de la patria ecuatoriana y de la seguridad nacional, ha sido siempre golpeada por distintos fenómenos, en otros momentos por los fenómenos de la guerra, los conflictos bélicos con el vecino país del Perú, hoy felizmente el Acuerdo de Paz ha permitido tener estabilidad en ese tipo de problemas. Pero los fenómenos de la sequía, los fenómenos invernales, el fenómeno del Niño, ha hecho de que esta provincia siempre sea golpeada y que requiera de la atención solidaria de los gobiernos de turno. Es por ello que, en esta ocasión tenemos que decirle al país, a ustedes, señores Asambleístas, que nuestra provincia viene siendo afectada en esta ocasión, en ese año por una fuerte, una terrible temporada invernal. Otros años, el año anterior fue la sequía, hoy es el invierno que azota fuertemente a nuestra provincia y que tenemos, las autoridades, sus representantes que hacer una propuesta al Gobierno Nacional, un exhorto para que se pueda proveer de los recursos necesarios, de los recursos suficientes para que los diversos municipios, el consejo provincial, las juntas parroquiales puedan atender una serie de demandas la ciudadanía ente los diversos problemas, de vialidad, de fallas geológicas, destrucción de casas, destrucción de las fuentes de captación de los canales de riego, de las fuentes de captación de agua



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

potable para la ciudad de Loja principalmente. Por eso, señor Presidente, acudimos a la sensibilidad y a la solidaridad de los colegas asambleístas para que nos den su respaldo en este proyecto de resolución para exhortar al señor Presidente de la República, declare el estado de excepción en nuestra provincia y que las diversas instituciones, los diversos Ministerios, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo pueda destinar recursos a la provincia de Loja en su conjunto y de esa manera se pueda atender los grandes problemas que esta atravesando la provincia de Loja, hemos puesto algunas diapositivas de los problemas presentados en la provincia de Loja. Ya tenemos que lamentar el fallecimiento de algunos hermanos lojanos, y eso obviamente va a generar mayor sensibilidad en ustedes y también debemos destacar la sensibilidad del Presidente de la República que también a destacado recursos para la viabilidad de la red principal, pero Loja, por ser una provincia grande en territorio, a lo mejor poco trascendente en población, pero tenemos que decirle al país, que Loja cuenta con más de cinco mil kilómetros de vialidad rural, que los recursos asignados a los gobiernos provinciales, a los municipios, a las Juntas Parroquiales, resultan insuficientes para atender esta problemática.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Queremos apelar a la solidaridad a los compañeros asambleístas para que nos den su respaldo y exhortar al señor Presidente de la República, declare el estado de excepción en la provincia de Loja. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

EL SEÑOR PRESIDENTE. No puedo darles punto de información. No le voy a dar punto de información, les hago notar que hay dos solicitudes adicionales sobre el mismo tema. No es sino una figura, dice que tengo que mandar a votar por eso no le doy el punto de información. Una sola, de acuerdo, entonces votamos ese y ya no se vota los otros dos puntos y se cambia en el texto. Que conste que estoy rompiendo la ley.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente: Creo que el tema justifica y es la primera vez que conmigo va a romper la ley. Señor Presidente, colegas asambleístas. Creo que el colega José Picoita ha hecho una exposición de la realidad de Loja. Efectivamente estamos atravesando en la provincia por una situación bastante grave y aunque personalmente no soy muy afecta a los temas de los exhortos, porque a veces los aceptan o no, sí tengo que reconocer que cuando esta Asamblea aprobó algo similar en el caso de Celica; un cantón de la provincia de Loja, sean asignados recursos por este problema. Señor Presidente, conozco que en el mismo tema tenemos tres proyectos de resolución, el del colega Picoita, el presentado por mi persona y el presentado por el asambleísta Rafael Dávila. Quiero invitar a los asambleístas de Loja, a los cuatro asambleístas de Loja a que hagamos un solo proyecto, un solo texto, este no es un tema de partido, de movimiento o de quien figura o no. Creo que hay una actitud madura en los asambleístas de Loja y quiero pedirle a Rafael y a José Picoita y de hecho al asambleísta Moreno para que se sume, para que podamos proponer un solo texto y llevemos a la votación un texto que incluya los temas que cada quien hemos planteado en los proyectos de resolución. Esto va a ser bueno para Loja, señor Presidente y seguramente vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

contar con el apoyo de todos los asambleístas de este Pleno. Gracias, señor Presidente, así que quisiera que logremos esa unidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día sustentada por el asambleísta José Picoita Quezada. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente inserta en sus curules, por favor. Personal de apoyo informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Si no existen novedades. Ciento dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ochenta y dos votos afirmativos, cero negativos, diecinueve blancos, una abstención. Ha asido aprobada la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta José Picoita, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la siguiente petición es la sustentada por la asambleísta Nivea Vélez Palacios que retira. Si es voluntad de los asambleístas, entonces se retira esta petición. Gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La siguiente petición dice lo siguiente: "Oficio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

número 842-PMG-AP-2012 Quito, 26 de enero de dos mil 2012 Arquitecto Fernando Cordero Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De nuestra consideración: Adjuntamos a la presente el proyecto de resolución a través del cual se convoca a la doctora Tania Lizbeth Arias Manzano, delegada de la Función Legislativa ante el Consejo de la Judicatura de Transición y al doctor Carlos Teodoro Delgado Alonso como su alterno, para que comparezcan ante el Pleno de la Asamblea Nacional con el propósito de sustentar documentadamente la designación de los veintiún nuevos jueces de la Corte Nacional de Justicia, iniciativa que solicitamos sea incorporada en el Orden del Día de la sesión número 146 del Pleno de la Asamblea Nacional". Adjunta las firmas correspondientes. Señor Presidente, el asambleísta Paco Moncayo es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas. Uno de los problemas más graves de la institucionalidad ecuatoriana a lo largo de la historia, ha sido sin duda la politización de la justicia y las judicialización de la política, de estas dos graves desviaciones de la institucionalidad han derivado problemas que ha tenido que lamentar el pueblo ecuatoriano. En la tarde de hoy se va a posesionar la nueva Corte Nacional. Nosotros tuvimos una representante en el Consejo Transitorio de la Judicatura. Como representante nuestra, creo que es su deber, que venga a la Asamblea para informarnos, para rendir cuentas sobre el proceso de selección de los jueces y juezas de la nueva Corte Nacional. Les voy a presentar un cuadro que despierta inquietudes que creo deben ser aclaradas sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

ningún juicio de valor, presumiendo que todo se hizo correctamente, que esta Corte va a ser legitimada por la transparencia del procedimiento, sin embargo hay algunos temas que sí creo merecemos nosotros una explicación clara porque son sorprendentes. Ustedes pueden ver en el primer caso el aspirante a juez de la Corte Nacional, Flores Edgar, que tenía setenta y cuatro puntos en los exámenes, después de la audiencia en la que le califican con uno punto dos, realmente es inconcebible que un aspirante que ha pasado todo el proceso, que ha tenido magníficas calificaciones, llega a la audiencia y se quedó mudo, no supo qué decir, algo raro debe haber pasado, porque miren ustedes, mientras hay candidatas respetabilísimas, como la señora Lucy Blacio, que tiene diez, o sea, hizo la audiencia perfecta. En el caso de María Heredia, diez audiencia perfecta. En el caso de Narváez Edgar, nueve noventa. Cómo es posible, cómo puedo explicarme, que Yolanda Yupanqui, que inclusive, por la evidente vinculación, por su apellido, con los pueblos ancestrales, tenga uno treinta y tres. El resultado, el primero baja veinticinco puestos, o sea, todo el esfuerzo que hizo en los exámenes, baja veinticinco puestos. Terán baja veintitrés puestos. Cómo es posible que después de todo un proceso de selección, solo en algo que normalmente es subjetivo, que es la presentación en audiencia, afecte tan dramáticamente la elección de la Corte Nacional. Nosotros queremos una Corte legítima, legitimada, yo no estoy presuponiendo incorrecciones, estoy haciendo notar un problema y creo que nuestra representante debería venir acá y explicarnos, traernos los vídeos de las audiencias, porque ella estaba de alguna manera, en ella estábamos representados los ciento veinticuatro asambleístas. Yo pido a todos ustedes apoyar porque me parece absolutamente justo este pedido de cambio del Orden del Día. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día, sustentada por el asambleísta Paco Moncayo. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Si no existen novedades, ciento tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ochenta y seis votos afirmativos, cero negativos, seis blancos, once abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, sustentado por el asambleísta Paco Moncayo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, a petición de la asambleísta María Augusta Calle, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Paco Moncayo. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor Presidente, hay un problema en el sistema, vamos a reiniciar el sistema, por favor. Señores asambleístas, personal de apoyo, informe a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Secretaría el estado del sistema, por favor. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación de la moción de cambio del Orden del Día, sustentada por el asambleísta Paco Moncayo. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ochenta y seis votos afirmativos, cero negativos, nueve blancos, ocho abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. La moción presentada por el asambleísta Rafael Dávila ha sido retirada, por lo tanto, señor Presidente, no tenemos más peticiones de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Proyecto de Resolución que exhorta al Presidente de la República, para que declare el estado de excepción en la provincia de Loja, al encontrarse gravemente afectada por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

fenómeno invernal". Hasta ahí el segundo punto, señor Presidente. El asambleísta José Picoita es el asambleísta proponente. En la petición que hace el asambleísta José Picoita, dice que se incorpore como segundo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Picoita.-----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. Gracias, señor Presidente, primero, agradecer a los colegas asambleístas por el respaldo y la solidaridad con nuestra provincia. Quisiera sugerir a usted, acepto esta proposición para reunirnos con los compañeros asambleístas de Loja y presentar un texto en conjunto, unificado, es decir, la propuesta de la colega asambleísta Vélez y luego someterlo a votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece bien que lo hagan, si los que se han inscrito quieren esperar más bien para conocer el texto o continuamos el debate. Asambleísta Jiménez, usted pidió la palabra, pero se van a reunir los asambleístas de Loja para proponer un texto alternativo. ¿Quiere intervenir ahora? Siga.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, señor Presidente. Estimados asambleístas. Señor Presidente y compañero asambleísta Picoita, completamente de acuerdo en que se exhorte al señor Presidente de la República para que se solucionen los problemas que tiene Loja, en efecto, el problema invernal en la parte sur de la patria ecuatoriana es completamente complicado. Pero, señor Presidente, también tenemos el mismo inconveniente y el gravísimo problema en la bella provincia de Zamora Chinchipe, el invierno en la provincia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Zamora Chinchipe, no solamente genera derrumbes, sino inclusive las propias mesas de las carreteras se van por el invierno que tenemos en la provincia nuestra. Por lo tanto, les pido al señor proponente o a los proponentes, en este caso a los asambleístas por Loja, de que también incluyamos en esta resolución, en este proyecto de resolución, a la provincia de Zamora Chinchipe. Compañero Picoita, no sé si me está escuchando, que también se incluya a la provincia de Zamora Chinchipe en la misma resolución. Eso, señor Presidente, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Zobeida Gudiño.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEIDA. Gracias, compañero Presidente. Colegas asambleístas, concuerdo con lo que dice el colega asambleísta Cléver Jiménez, en el tema invernal, pero lo que está planteando la provincia de Loja es un tema diferente, ahí tienen un problema ellos, en cuanto a una situación topográfica complicada y que producto de esa falla geológica, tienen un problema en casi la totalidad de la provincia de Loja. Llamo al asambleísta Cléver Jiménez, para plantear otra cosa totalmente diferente de lo que está pasando en la provincia de Zamora Chinchipe, especialmente en la troncal que está construyendo el Ministerio de Obras Públicas, en el cuarto eje vial, donde tenemos un problema complicado, pero es un tema de vías. Lo que está planteando la ciudad de Loja es una cosa diferente. Yo no sé compañero Picoita, si es que es posible ahí poner el tema de Zamora, porque lo que ustedes están planteando como provincia de Loja es un tema completamente diferente a nuestra petición como provincia de Zamora Chinchipe, que tenemos el problema, especialmente, en el cuarto eje vial en la carretera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Zumba y Palanda, donde por las condiciones climatológicas, en este momento, es imposible que nuestros compatriotas zamoranos en este sector de la provincia puedan transitar por esas vías, pero es un tema totalmente diferente a lo que está planteando la provincia de Loja. Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mao Moreno.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO MAO. Compañero Presidente, compañeras y compañeros legisladores. Por lo pertinente, por lo necesario que es hacer conocer o que el Ecuador entero conozca que por situaciones de orden climatológico estamos atravesando estos problemas no únicamente en Loja y que entiendo la preocupación es general por parte de cada uno de nosotros y frente a ello, es realmente importante que se planteen estos exhortos, considerando, señor Presidente y compañeros legisladores, que existen las entidades pertinentes y llamadas a que en el marco de la precaución ya están trabajando, precisamente con las autoridades, en el caso de nuestra provincia, la provincia de Loja, está convocado el COE regional, precisamente con los alcaldes, con todas las autoridades que están incluidas en este proceso, se está valorando ya prácticamente todos estos elementos y entiendo que el Gobierno Nacional, ya viene ejecutando a través del tema presupuestario y también en el tema de riesgos, con la Secretaría General de Riesgos, viene asumiendo su responsabilidad en función de que cada uno de los alcaldes también, participe con cada una de las autoridades, con líderes locales en este proceso. Yo creo que lo que estamos haciendo el día de hoy en el marco de la unidad con los compañeros asambleístas, va a fortificar indudablemente este esfuerzo que es un esfuerzo en común y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

que en sí coincidimos y respaldamos. Pero el tema de Zamora indudablemente, creo que también debe convocar a todas las autoridades que entiendo, están consensuando en los mismos términos, para hacer un mancomunado esfuerzo que permita multiplicar acciones, para ubicar cada uno de los problemas y de esta forma los ciudadanos sean los más beneficiados. Entonces, frente a ello, es importante coincidir con los compañeros de Loja, los assembleístas de Loja, en la posibilidad de también sumarnos a este llamado que hacen ya en la provincia de Loja, con cada una de las autoridades, con cada uno de los ministerios, en multiplicar esfuerzos, para que Loja, en este caso, asuma de manera directa con la responsabilidad que plantea el Gobierno Nacional, en incorporar a otros actores y que los beneficiados, insisto, sean los ciudadanos de la provincia. Eso nomas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Stalin Subía, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA STALIN. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras assembleístas. Hace algunos años, el Ecuador se conmovió ante un fenómeno atmosférico climatérico que afectó fundamentalmente a la provincia del Azuay. He conversado con el assembleísta Salgado y él coincide conmigo, que el fenómeno que ocurrió en La Josefina y que hizo necesaria la intervención del Batallón de Demoliciones del Ejército Nacional, para remover miles de toneladas de escombros de los derrumbes de los cerros aledaños que taponaron el cauce de un río, que trajo como consecuencias destrucción, tanto en vivienda como en cultivos en la cuenca de ese río. Pero no solamente en el Azuay, compañeros y compañeras assembleístas, han ocurrido estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

fenómenos, es que el Ecuador nuestro tiene una columna principal vertebral, que lo atraviesa de norte a sur, con una edad geológica temprana, una montaña, una cordillera en formación, esto ha ocasionado que en cada oportunidad en que tenemos un invierno fuerte, todo el Callejón Interandino ha sufrido las consecuencias de estos inviernos. Se han caído las camas o las calzadas de las carreteras, se han seccionado las carreteras que comunican a nuestro país de norte a sur y de este a oeste, o sea, que no es un fenómeno que ocurrió este año, este es un fenómeno que se viene repitiendo por la posición geográfica de nuestro país, permanentemente, en forma recurrente, con catastróficos resultados. Que no decir de las provincias costeñas que no superan los quinientos metros de altitud sobre el nivel del mar, que reciben todas las aguas que escurren en la parte occidental de la Cordillera de los Andes, sus poblados, su ganado, sus siembras, son arrasadas por la fuerza del invierno. Y es que estamos avocados, compañero Presidente y compañeras y compañeros asambleístas, permanentemente a situaciones de carácter emergente y tenemos que hacer este tipo de exhortos, que yo estoy de acuerdo con algunas compañeras y compañeros asambleístas, que no confían en que los exhortos sean la medida más eficaz. Por eso, es saludable, será saludable para el país, que los compañeros que han presentado este cambio en el Orden del Día, esta moción incluyan soluciones de carácter permanente, porque la edad geológica de la nuestra nos obliga a tomar medidas inmediatas y para eso existe la Secretaría de Riesgos, compañero Presidente. Se debe hacer un inventario geológico de todo el Callejón Interandino, para evitar más tarde que poblados, carreteras, presas, sean arrasados por la fuerza del crudo invierno. Yo solicito a los compañeros proponentes, que incluyan dentro de este exhorto, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

que el Ejecutivo y la Secretaría de Riesgos, hagan ese inventario geológico de la Cordillera de los Andes en las zonas que más ha afectado históricamente a la patria ecuatoriana. Muchas gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mariángel Muñoz. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ MARIÁNGEL. Gracias compañero Presidente. Igualmente uniéndome a los pedidos que han hecho los compañeros asambleístas, de incluir algunas otras provincias, porque consideramos que las fallas geológicas, como muy bien lo dijo Stalin hace un momento, no solo se concentra en una de las provincias del Ecuador, sino que esta transita por toda la Cordillera de los Andes. Y es por esa razón, que también, hago una solicitud al compañero José Picoita, quien presenta este exhorto, a que se incluya a la provincia del Azuay. Si bien es cierto, el Gobierno Nacional, el Gobierno de la revolución ciudadana se está preocupando por estos problemas que aquejan hoy por hoy a nuestras provincias, pero creo que es importante que desde la Asamblea Nacional haya un unánime pronunciamiento, para que a través de un exhorto se puedan hacer más viables, más rápidas las gestiones en cuanto a los estudios y a la actualización de los estudios de suelo en nuestras provincias. Es por eso, que insisto, más allá de reconocer que el Gobierno Nacional se está preocupando por nuestras provincias, creo que es importante hacer una suerte de unánime exhorto, para que las provincias más necesitadas, es decir: Loja, Azuay y en este caso, haciendo alusión a lo que propuso el compañero de Zamora, pues, Zamora también, para que se hagan de una forma urgente estos estudios geológicos. Considero que también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

podríamos como asambleístas ya sea de Zamora o de Azuay, hacer cada quien un exhorto por nuestra provincia, pero no es momento de dividir, nuestros anhelos y nuestras sugerencias y nuestros exhortos al Gobierno Nacional, creo que podemos en el marco del diálogo y de trabajar en conjunto, podemos hacer un solo exhorto a todo el Gobierno Nacional, para que se preocupe digamos, los últimos acontecimientos que por el invierno se han estado dando y además, por una actualización en cuanto a los estudios de suelo. Esa es mi sugerencia, Compañero Presidente y espero que el compañero ponente José Picoita haya escuchado este pedido y acoja, por supuesto, esta solicitud. Le agradezco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, colegas legisladores, hace aproximadamente menos de un mes, pedí, igual para la provincia del Azuay, un exhorto, porque parece que aquí exhorto es mala palabra en la Asamblea Nacional, porque nadie cumple ni el Presidente de la República y peor los Ministros de Estado, pues, se puso y se pidió un Estado de Emergencia inclusive para los cantones de Chordeleg, Sigsig, Paute, Gualaceo y me uno a las palabras de mi colega Mariángel Muñoz, pero hasta el día de hoy no se da cumplimiento, se da cumplimiento a medias, la señora Secretaria de Gestión de Riesgos en la Comisión de Seguridad Nacional, tenía un conocimiento leve, por no decir un desconocimiento total de lo que pasaba en la provincia del Azuay. Hoy, el compañero de Loja el compañero de Zamora, la compañera de Azuay nuevamente nos unimos a pedir un exhorto, yo no se si hay que cambiar ya la palabra de exhorto, o llamarles a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Ministros a que cumplan aquí, porque si bien es cierto no hay una Secretaría que prevenga los riesgos, sean éstos climatológicos, o por otra situación no se está cumpliendo señor Presidente, y colegas legisladores, el exhorto que fue aprobado en la Asamblea Nacional, por mayoría, de aquí de los legisladores, hasta el día de hoy en la provincia del Azuay no se ha dado nada, lo que si se dio fue el festejo de la revolución, el catorce de enero, pero no se ha dado en ese festejo siquiera un puntito por solucionar lo que está sufriendo la provincia del Azuay, y más aún estos cantones que están en el olvido. Me han llamado los alcaldes, los concejales, el pueblo de estos cantones, se siguen destruyendo las casas, se siguen destruyendo las carreteras, no pueden sacar los productos de primera necesidad agrícolas, y seguimos aquí señores de exhorto en exhorto, en que estamos señores, en democracia para que se cumpla las disposiciones de la Asamblea Nacional o estamos en dictadura, que aquí solamente el Ejecutivo hace lo que le da la gana. Señor Presidente, yo le pido a usted y a todos los legisladores que se respeten los exhortos que son aprobados aquí en la Asamblea Nacional, que son de cumplimiento inmediato, no solo para el Presidente de la República sino para todos sus Ministros, y que esto, el papel aguanta todo pues, pero los Ministros se lavan las manos, se han convertido en Pilatos lavándose las manos y dando un incumplimiento total, no solo en la provincia del Azuay o no se si tenga que pretender, presentar un legislador de la revolución ciudadana, para que ahí sí crean que se esta diciendo la verdad. Yo rechazo categóricamente el incumplimiento de los Ministros y el incumplimiento de los exhortos, que es mandato de una Asamblea Nacional, me uno a ese pedido del colega legislador, y espero que se una y que se ponga la provincia del Azuay, para que hoy día sí no se quede solamente en letra muerta sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

que se acate la disposición de la Asamblea Nacional. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto si tenemos el texto. -----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. El texto luego del pedido de varios compañeros, con el compañero de Loja, estamos todavía preparándolo así es que, solicito puede pasar al siguiente punto, y el momento en que tengamos el texto lo hacemos conocer para someter a votación. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Siguiendo punto, Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”. Con su autorización señor Presidente, proceso a la lectura del texto correspondiente: Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, Número 11. Quito 18 de enero de 2012. Oficio P-CPCCS-AN-2012-165. Arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto el informe para primer debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, licenciada Guillermina Cruz Ramírez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. Informe de Mayoría para primer debate. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Objeto. El presente documento tiene como propósito: Poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe de mayoría para primer debate, del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia” luego del pertinente análisis realizado por la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social”. Antecedentes. 1. Con Oficio No. 148-AN-VQF-10 de 07 de febrero del 2011, el asambleísta Víctor Quirola Fernández, presentó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”, al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente. 2. Con memorando SAN-2011-2109 de 08 de noviembre del 2011, el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, adoptada en sesión de 27 de octubre de 2011, mediante el cual calificó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Democracia”, presentado por el asambleísta Víctor Quirola, con la disposición para que la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, lo analice y presente el correspondiente informe para conocimiento y debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 3. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, puso en conocimiento de las y los Asambleístas miembros de la Comisión el presente proyecto para su estudio y análisis, así como de la ciudadanía en general y sectores sociales. 4. La Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social en sesión ordinaria número 061, que se llevo a efecto el 7 de diciembre del 2011, conoció el contenido del mencionado proyecto de ley. 5. Con oficio No. 261-AN-VQF-11 de 7 de diciembre de 2011, la señorita Pamela Castro, Asistente Administrativa manifiesta a la licenciada Guillermina Cruz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, lo siguiente: “Por disposición del asambleísta Víctor Quirola Fernández, Presidente de la Comisión Permanente Especializada del Derecho a la Salud, me permito informarle que por calamidad doméstica, el Asambleísta no podrá asistir a la sesión de Comisión No. 061, convocada para el día miércoles 7 de diciembre de los corrientes...”, resaltando que en esta sesión el Asambleísta mencionado, debió sustentar ante la Comisión su proyecto de ley. 6. El 19 de diciembre de 2011, la Comisión realizó la sesión ordinaria número 062, a efecto de continuar con el tratamiento del proyecto de ley: se receptaron los aportes, criterios, puntos de vista y observaciones de los Asambleístas miembros a base de lo cual, mediante votación unánime de los ocho Asambleístas presentes; se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

resolvió devolver el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia” al Consejo de Administración Legislativa para que sea la Unidad Técnica Legislativa la que realice el análisis jurídico pertinente, tomando en consideración la disposición mandatoria del artículo 117 de la Constitución de la República del Ecuador. 7. Con oficio No. 131-P-CPCCS-AN-2011 de 27 de diciembre de 2011, se remite al Presidente de la Asamblea Nacional la Resolución adoptada por la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, el 19 de diciembre de 2011, en sesión ordinaria número 062, sin haber recibido respuesta, hasta la fecha del presente informe. 3. Análisis y Razonamiento. El 7 de febrero del 2011, el asambleísta Víctor Quirola Fernández, presentó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”. Con posterioridad al 7 de febrero de 2011, las normas relacionadas a la revocatoria del mandato fueron analizadas por la Asamblea Nacional, producto de lo cual se aprobó la “Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia y a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que Regula la Revocatoria del Mandato”, que se publicó en el Registro Oficial número 445, de 11 de mayo de 2011, que está en vigencia. La mencionada Ley, reformó los artículos 25; el primer inciso del artículo 26; y, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. También, se reformaron los artículos 182, 183, 184, 199, 200, 214 y 292 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. La reforma al articulado de los dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

cuerpos legales mencionados propuestas por el asambleísta Víctor Quirola que fueron ya introducidas en las Leyes expuestas anteriormente. El inciso primero del artículo 117 de la Constitución de la República del Ecuador establece la siguiente disposición mandatoria: “Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones”. En virtud de la misma, “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”, no puede ser sometido al trámite previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, si se tiene en cuenta que de acuerdo al calendario electoral aprobado por el Consejo Nacional Electoral, las elecciones de primera vuelta para Presidente y Vicepresidente de la República tendrán lugar el 20 de enero de 2013. La fecha fijada para primer debate del presente proyecto de Ley, en el Pleno de la Asamblea Nacional, según el cronograma definido en el SIGOB para el estudio y aprobación del proyecto de ley antes mencionado, es el 20 de enero del 2012. Es preciso señalar que de acuerdo con el mismo cronograma del SIGOB, el informe para segundo debate, que le correspondería presentar a esta Comisión al Pleno de la Asamblea Nacional, está previsto para el 7 de marzo del 2012. En consideración a las normas constitucionales y legales mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control, en sesión 068 de 18 de enero de 2012, luego de los análisis pertinentes. Resuelve: Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el Archivo del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia” según lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 4. Asambleísta Ponente. Licenciada Guillermina Cruz Ramírez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. Distrito Metropolitano de Quito, 18 de enero de 2012. Suscriben: Licenciada Guillermina Cruz Ramírez, Presidenta; Washington Cruz Plaza, Vicepresidente; Dora Aguirre, Miembro de la Comisión, Rocío Valarezo, Miembro de la Comisión; Marllely Vásconez, Miembro de la Comisión”. Hasta ahí el informe señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guillermina Cruz, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Muy buenos días, señor Presidente. Un saludo a las señoras y señores Asambleístas, y desde luego al pueblo ecuatoriano que sigue paso a paso lo que hace la Asamblea Nacional. Realmente, señor Presidente, la Comisión de Participación Ciudadana luego de haber deliberado el proyecto de ley, presentado para una Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, luego del análisis pertinente dentro de la Mesa, en la votación, hubo una votación de mayoría, la minoría se abstuvo de votar frente a esta resolución de la propuesta de la Mesa. Realmente el señor Secretario General ha dado lectura a los procesos y esta reforma al proyecto de Ley presentado por el asambleísta, fue un proyecto de Ley que vino hace un año atrás, lo que procedía cuando esta reformatoria al Código de la Democracia y a la Ley de Participación Ciudadana se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

debatía en la Mesa de Descentralización del Estado, y Gobiernos Locales que preside el compañero asambleísta Virgilio Hernández, y luego sale el Registro Oficial pertinente en donde se hace ya las observaciones correspondientes a la revocatoria del mandato, esta ley, el CAL lo califica después de un año, y por lo tanto no crea ya jurisprudencia en la Mesa de Participación Ciudadana, primero porque el objeto de la ley no convoca a mejorar lo que significa la revocatoria del Mandato, a mejorar lo que ya ha establecido en el Registro Oficial, que ya se legisló y que la Asamblea Nacional en primero y segundo debate, debatió la situación de revocatoria del Mandato, por lo tanto, la Comisión de Participación Ciudadana, y viendo de manera preferente la observancia de la Constitución del Estado, en el artículo ciento diecisiete en que determina de que no puede haber observaciones al Código de la Democracia, un año antes de las elecciones, este proyecto de reforma al Código de la Democracia es inconstitucional, por lo tanto, no puede ser aprobado dentro de la Mesa peor para que venga a debate al Pleno de la Asamblea Nacional. Por lo tanto, la Mesa, con la firma de la mayoría de los Asambleístas de la Mesa de Participación Ciudadana, propone al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo de esta reforma al proyecto de Ley para que ustedes distinguidos y distinguidas Asambleístas, tomen el mejor criterio y el valioso criterio, porque definitivamente se va en contra de lo que significa la constitucionalidad de la República, y como debemos actuar los Asambleístas. Definitivamente, quizás por un error del CAL, no calificar a tiempo una reforma de proyecto de ley, que podíamos haberle discutido, digo, haberle discutido porque fui parte de la Mesa de Gobiernos Locales y Descentralización del Estado, en donde se debatió ya lo que significa la revocatoria del Mandato, de las autoridades por elección popular, por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

tanto, señor Presidente, compañeros Asambleístas, pongo en consideración de cada uno de ustedes para que usted, señor Presidente, someta a votación el archivo de este proyecto de reforma, porque definitivamente no apoya, primero a reformar lo que es la revocatoria del Mandato, segundo, es inconstitucional. Gracias, señor Presidente, y queda a disposición suya la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Línder Altafuya, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Señor Presidente, señoras, señores Asambleístas: Antes de referirme a un planteamiento concreto respecto al proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Código de la Democracia, por un asunto muy grave que se esta dando en el país, quiero aprovechar para en el marco de la participación ciudadana, en el marco de lo que significa el Código de la Democracia y sus alcances, hacer una gravísima denuncia el día de hoy, al pueblo ecuatoriano por medio de este Pleno de la Asamblea Nacional. Resulta que, un Alcalde legítimo como es Rodrigo Quezada Ramón, Alcalde del cantón Santa Isabel, de la provincia del Azuay, que ha ganado en tres ocasiones con el respaldo mayoritario del pueblo de Santa Isabel, dos veces ha sido reelecto, ha pretendido ser sacado de manera brutal con la fuerza pública, del Municipio de Santa Isabel, provincia de Azuay, por orden del Presidente de la República, como tengo el respectivo documento aquí, dizque para imponer a una señor Guarán que es militante de Movimiento PAIS, señores si quieren representar a una institución como el Municipio de Santa Isabel, primero ganen la elecciones, primero ganen las elecciones y como saben-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

estos usurpadores, asaltantes de la representación popular, que el pueblo lo rechazan van con más de doscientos efectivos, el día veinticuatro de este mes, día martes, y se toman por asalto el Municipio de Santa Isabel, pero lo que es más grave, señor Presidente, señoras y señores Asambleístas que es lo que quiero denunciar aquí, es que toman prisioneros a ciudadanos del pueblo de Santa Isabel, hombres y mujeres en cantidad de once, entre ellos se llevan detenida a la señora Zoila Guaisaca y la desaparecen, y la desaparecen, resulta que al otro día aparece desnuda, botada, tirada en el paraje de otro cantón, el cantón Girón, la señora ha sido torturada, se encuentra en estado grave, delicado de su salud, internada en el Hospital Regional Vicente Corral Moscoso de Cuenca, esto es grave, esto es grave, ya no se trata solamente de injuriar, de mentir, haciendo uso y abuso con los recursos de los ecuatorianos de las cadenas nacionales, de insultar al pueblo ecuatoriano, ya no se trata solamente de hacer uso y abuso de los vetos, ya no se trata solamente de archivar y archivar los proyectos de ley, y los juicios políticos como sucede en una Comisión, ahora ya están cogiendo de moda en diferentes Comisiones los archivos y ojalá, que la Ley de Conservación y Rehabilitación del Manglar, señor Panchana no sea archivada en la Comisión de Biodiversidad, ojalá en otras Comisiones también como en el caso de la que soy parte de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, no se pretenda archivar la ley que beneficia a la mujer en sus veinticinco años de jubilación y que la estamos tratando allí, pero ya no se trata solo de eso, ni tampoco se trata solo de mentirle al país con montajes, miren lo que sale hoy en el Diario El Universo, que en Esmeraldas, en las últimas elecciones parroquiales Movimiento PAIS de las cinco vocalías, ha sacado tres, mentirosos, mentirosos, en Santa Lucía de las Peñas, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

encima que allá fue Correa, ese día Esmeraldas quedó inundada por el invierno, tanto en Eloy Alfaro, San Lorenzo, Esmeraldas, Quinindé, no le importo nada eso a Correa, llegó directamente en Helicóptero, cuanto le cuesta al país, para ir a una parroquia como es Santa Lucía de las Peñas, hacer proselitismo político, y metió a todos sus Ministros y toda la maquinaria del Estado y no pudieron, no pudieron asaltar la conciencia de los esmeraldeños, perdieron, ahí ganó el compañero Segundo Solís Hurtado como Presidente de la Junta Parroquial y a la vez ganamos dos concejales,dos vocales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta están pidiéndome un punto de información. Conecte el audio. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA STALIN. Presidente. Será por mi condición de técnico, que me aburre escuchar en forma repetitiva en muchas ocasiones temas que no vienen al caso, el punto de orden concreto, señor Presidente, y le pido a usted que ejerza sus funciones, es porque estamos tratando el archivo de un proyecto Reformatorio de la Ley Orgánica, del Código de la Democracia. Señor Presidente, concretémonos al tema y no perdamos más tiempo, porque el pueblo ecuatoriano quiere soluciones inmediatas los problemas que tiene, y no estar divagando con otro tema que en su momento deberán ser planteados, no aprovechando el archivo de un proyecto que es inconstitucional y ya ha sido debatido, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conecte el audio, está sin audio.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Por la provincia de Esmeraldas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

y legislador de la República, yo no puedo estar ciego, ni sordo, ni mudo, frente a la flagrante violación de los derechos Humanos, y de las libertades ciudadanas en este país que consagra la Constitución y a la vez los convenios internacionales que lo vaya sabiendo señor Asambleísta, el Movimiento PAIS que se dice ser técnico, técnico pero en otro lado, aquí a este Pleno le corresponde discutir la vida de los ecuatorianos, sus garantías, sus derechos que es lo que estoy diciendo aquí, y voy a presentar la denuncia contra el Ministro del Interior José Serrano, y contra el Comandante de la Policía frente a lo que estoy denunciado hoy, y más bien colega debería usted ser sensible, estoy denunciando la forma como ha sido detenida, desaparecida y torturada una mujer azuaya del cantón Santa Isabel, la forma como ha sido asaltada una entidad autónoma como es el Municipio de Santa Isabel, si esto lo dejamos pasar, que va a suceder con el resto de municipios, de los gobiernos provinciales, juntas parroquiales, que hay un señor que se cree y aunque les duela escuchar tengo que repetirlo las veces que sean necesarias, que se cree que en vez de Presidente de la República, lo han nombrado dueño de una hacienda llamada Ecuador, basta ya de tanta insensibilidad, basta ya de que este Pleno y esta Asamblea de la espalda a los graves problemas que se están dando en el país. Y quiero señor Presidente, manifestarle el Consejo Nacional Electoral será responsable, porque hasta ahora no ha limpiado el padrón electoral inflado para la Concordia, el cinco de febrero hasta ahora no ha limpiado, ahí va a ver fraude y corrupción, por ende desde ya advierto a este Pleno y advierto al país que el cinco de febrero que lo que se pueda dar en la Concordia con este intento de fraude será responsable el Presidente de la República y los señores del Consejo Nacional Electoral. El doctor Domingo Paredes no concurrió, por encima



REPÚBLICA DEL ECUADOR

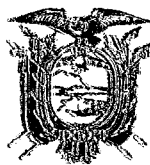
Asamblea Nacional

Acta 146

de que había manifestado que lo iba hacer a la Comisión de Derechos Colectivos, él debió haber planteado esto, nosotros no vivimos en dictadura, basta del estado policiaco que se viene configurando aquí, basta ya de que pretendan reformar las leyes como el Código de la Democracia a favor de sus protervos intereses cuando el pueblo comienza a rechazarlos, basta ya. Por lo demás, respecto al proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Código de la Democracia, simplemente, señor Presidente quiero manifestar lo que dice la Constitución en el artículo ciento diecisiete, que dice: “se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones”, y están fijadas las elecciones para el veinte de enero del dos mil trece, por ende ya no procede, ya no procede, pero quiero insistir en la denuncias que he realizado. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente, señoras y señores Asambleístas: Más temprano que tarde, cuando se quieren hacer cosas que no están conformes con la Constitución y la Ley, más temprano que tarde la verdad se desnuda. Este informe que pide este archivo de este proyecto de ley, quiero que ustedes lean con atención lo que el informe de mayoría dice, cuando en el numeral tres, Análisis y razonamiento, en la página que sigue, se refiere a la disposición constitucional prohibitiva de realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones. Quiero que examinen bien y en forma hasta gramatical lo que significa esta disposición constitucional, que contiene un imperativo de prohibición

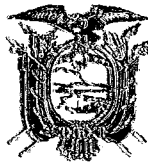


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

para realizar reformas legales en materia electoral. Dice el informe de la Comisión: “El inciso primero del artículo ciento diecisiete de la Constitución de la República del Ecuador establece la siguiente disposición mandatoria y prohibitiva”. La norma legal, la norma jurídica, sea legal o constitucional y hasta reglamentaria, tiene la característica de mandar, prohibir o permitir, aquí prohíbe. Dice. “Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones”, y posteriormente hablan del calendario ya establecido por el Consejo Nacional Electoral. Pero yo, más que a esta reforma, con la que supuestamente estoy de acuerdo que se archive, voy a hablar de la reforma que está en trámite y que va a entrar por el ministerio de la ley supuestamente, pero injurídicamente, ¿por qué? Cuando la disposición constitucional, y escúchenme bien, dice que se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de las elecciones, las elecciones se van a celebrar el año dos mil trece, el año anterior, y aquí no hay que hacer una interpretación ni jurídica ni constitucional, es cuestión de aplicación gramatical, el año anterior, el año, “el” es un artículo determinado, que determina, señora profesora Mery Zamora, corrijame sí estoy equivocado, el artículo determina al sustantivo, sustantivo es el “año”. El año anterior a la celebración de las elecciones es el año dos mil doce, todo el año dos mil doce, en el año dos mil doce no se puede realizar ninguna reforma en materia electoral, producto de esta disposición prohibitiva constitucional. Y más allá, y supongamos que mal interpreten o mal apliquen esta disposición constitucional, aduciendo que es el año calendario, debería decirse así, pero no es el año calendario, es el año anterior a la celebración de las elecciones, las elecciones se celebran en el año dos mil trece, el año



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

anterior a esas elecciones es todo el año dos mil doce. Entonces, cualquier reforma en materia electoral, que se produzca, que hasta se promulgue en forma inconstitucional, no tiene ningún efecto jurídico, y quien lo aplica o quien, inclusive, mueve el calendario electoral, en este caso los miembros del Consejo Nacional Electoral, que se atrevan después del cinco de febrero a mover el calendario electoral ya establecido, eso significaría un acto doloso, reñido con la Constitución y con la ley, prevaricato flagrante que significaría un enjuiciamiento penal, para que vayan a parar con sus huesos a la cárcel esos prevaricadores, si es que así lo hacen. Cuidado, cuidado, señores miembros del Consejo Nacional Electoral, porque este bloque, el bloque del PRIAN, iniciará acciones penales en caso de que así lo hagan, porque la Constitución y la ley nos dan la razón, y eso significaría un acto doloso, ¿y qué es el dolo? El dolo es la intención de causar daño y hacer daño, e inclusive aquí el dolo es más grave, porque se está violando la Constitución de la República del Ecuador. Pero vayamos más allá, señoras y señores asambleístas, esto que dice el informe de mayoría da la razón respecto de la otra ley que esta en curso, que, supuestamente, no se tramitó ni el allánese ni el ratifíquese por parte de esta Asamblea Nacional. Nosotros ni siquiera debimos haber tratado ese veto, ni siquiera debimos haber tratado el segundo debate en los primeros meses de enero de este año, dos mil trece, porque la disposición constitucional contenida en el artículo ciento diecisiete nos prohibía ya hacer cambios en materia electoral. El espíritu de la norma constitucional, esa Constitución tan maravillosa que ustedes plasmaron en Montecristi, con asesores extranjeros, que sí contiene, por supuesto, disposiciones sabias como éstas, porque ésta es una disposición sabia, porque no se puede permitir hacer cambios cada vez que haya una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

campana electoral o una eleccion, esto contrasta, señores, por favor, la voluntad del constituyente, ese constituyente que yo lo grafico no como el constituyente del oficialismo y el oficialismo y el constituyente de la oposicion, sino como el constituyente en forma general, aquel que expresó una voluntad por un mandato del pueblo, cuando le dijo: vaya a hacer una nueva Constitución y hágala conforme a los derechos que ustedes tanto pregonaban defender en Montecristi, a esos derechos de todos los ciudadanos del Ecuador. Pero aquí parece que con esta reforma electoral, que inconstitucional, injurídica, ilegalmente pretenden imponer una reforma que es inmoral, que es hasta dolosa, con estas reformas pretenden torcer la voluntad a expresarse en las urnas en las próximas elecciones. Ya han hecho todo, el pueblo les dio un cheque en blanco y han estado utilizando este cheque en blanco y lo siguen utilizando, aún cuando el pueblo ya les dijo que no en la última consulta popular, cuando ya el pueblo les dice que no, señores, mediten y piensen, el cheque en blanco ya se terminó. Expidieron una Constitución como quisieron, con una mayoría aplastante en Montecristi, expidieron una ley en materia electoral, que es el COOTAD, como les dio la gana, expidieron una Ley Orgánica de la Función Legislativa, ésta que nos permite a nosotros actuar castradamente, porque no tenemos facultad plena ni de legislar ni de fiscalizar como se debe. Hasta cuándo pretenden atropellar, no el derecho, no el derecho como institución, sino los derechos de los ciudadanos, del pueblo ecuatoriano. Porque qué va a pasar si se impone ese método D'Hondt, que establece el Presidente de la República en su veto, el Presidente de la República que tanto criticó las malhadadas prácticas de la partidocracia, que él llama, recuerden ustedes quiénes impusieron el método D'Hondt, y para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

qué elecciones y por qué después le cambiaron al método Webster modificado, y el Presidente de la República ahora, mediante un veto, pretende imponer ese método que teniendo un cuarenta por ciento, por ejemplo, de respaldo en votación, tiene un sesenta por ciento más en representación, ¿es eso ético?, ¿es moral? Eso es torcer la voluntad popular y eso no se puede permitir, señor Presidente y señoras y señores asambleístas. Por eso, nuestro bloque.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. ... hoy, contrariamente, a exponer algo políticamente, lo exponemos en forma razonada y jurídicamente. Es inconstitucional la reforma que se quiere implementar el próximo cinco de febrero, si es que se promulga, como creo que se va a promulgar esa ley vetada por el Presidente de la República, pero que se abstenga el Consejo Nacional Electoral de reformar el calendario electoral ya establecido, porque en caso de hacerlo, que sepan que enjuiciaremos penalmente a ese Consejo Nacional Electoral, de así hacerlo, y nos reservaremos también, por supuesto, de demandar la inconstitucional de esa reforma y también, como esa Corte Constitucional, algunos que la llaman "cervecera", sometida a los caprichos del Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, también algún rato, más temprano que tarde, tendrá que responderle, no a esta Asamblea, sino al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. Asambleísta Dora Aguirre.....

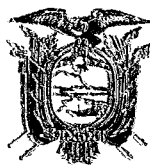


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: En la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social se llevó a cabo el análisis del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Dos fueron los puntos centrales que analizamos dentro de la Comisión para hacer la propuesta de planteamiento de archivo de este proyecto de ley. El uno, precisamente, porque el proyecto de ley fue presentado por el Asambleísta proponente el siete de febrero de dos mil once, precisamente posterior a esta fecha del siete de febrero de dos mil once, ya se analizó una reforma al proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral, y este proyecto de ley contenía, precisamente, gran parte de las propuestas que hace el asambleísta Víctor Quirola, sobre todo en relación a la revocatoria de mandato y otros artículos relacionados con la reforma. Este fue uno de los criterios principales para plantear el archivo, porque todas las propuestas que estaban incluidas en este proyecto de ley, ya se habían recogido en el proyecto de ley que, precisamente, se publicó en el Boletín oficial cuatrocientos cuarenta y cinco del once de mayo de dos mil once, que actualmente está en plena vigencia. Y otro de los puntos, precisamente que se analizó para ser la propuesta de archivo de este proyecto, fue que el artículo ciento diecisiete, como bien habían mencionado los señores y señoras asambleístas que intervinieron, que prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a las elecciones. Esto, según el calendario que nosotros teníamos del proyecto de ley, quizá el veinte de enero tendría que ser el primer día en el que se presente el primer informe para primer debate y estaríamos dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

año anterior a celebrar elecciones. Por lo tanto, esos fueron los argumentos de fondo y de forma que consideramos para hacer la propuesta de este archivo de ley. Sumarme a esa propuesta que hizo, desde la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, y apoyar el archivo de este proyecto de ley, por estar ya recogido en la anterior reforma publicada en el boletín oficial. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Les ruego a los señores del audio, por favor, que le suban el volumen a esta cosa, que no sé lo que pasa que cuando hablamos nosotros como que nos bajan el volumen, ni yo me escucho, creo. Efectivamente, creo que la propuesta de la Comisión presidida por la compañera Guillermina Cruz es acertada, tiene la razón en cuanto a pedir el archivo de este proyecto de ley, porque la interpretación constitucional, la principal forma de interpretación constitucional es la interpretación gramatical, e interpretando gramaticalmente lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete, como ya lo ha analizado brillantemente el doctor Tito Nilton Mendoza, no pide fuerza. El artículo ciento diecisiete, expresamente, establece como el mismo informe lo transcribe dentro de sus considerandos, dentro del análisis del proyecto, dice el artículo ciento diecisiete que se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral, que es lo que se pretende hacer en este informe, cuyo archivo se está solicitando, se está pretendiendo hacer una reforma legal en materia electoral durante el año anterior a la celebración de las elecciones. Efectivamente, el año anterior al año que está fijado para la celebración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

de las elecciones es el año dos mil doce. Durante todo el año dos mil doce de enero a diciembre, no se puede hacer por expresa prohibición de la Constitución ninguna reforma a las leyes electorales. Y en esto tenían razón los legisladores constituyentes en Montecristi, cuando escribieron esta disposición legal, porque en los argumentos, precisamente, que daban, era que para terminar con lo que acostumbraba hacer la partidocracia en el Ecuador, de los rezagos de la larga noche neoliberal, había que impedir que en el año anterior a las elecciones se hicieran reformas electorales, que acomodasen el panorama electoral, a favor de quien hacía o hiciera esas elecciones, y ahí se elaboró el artículo ciento diecisiete, reitero, que ni siquiera necesitamos una interpretación de la Corte Constitucional ni mucho menos, simplemente aplicar un poco de la gramática que aprendimos en la primaria cuando nos enseñaron los artículos determinantes y determinados, y ahí se está diciendo durante el año anterior a las elecciones, y el año dos mil doce es el año anterior a las elecciones, y por ello esta reforma no se debe tramitar, como no se debió tramitar tampoco la reforma que, supuestamente, pasará por el ministerio de la ley el día cuatro de febrero, porque no hubieron los votos para ratificar varias de sus disposiciones legales. Por ello es que, efectivamente, como ya lo dijo también el doctor Tito Nilton Mendoza, nosotros creemos que en defensa de los derechos del pueblo ecuatoriano tenemos la obligación legal, por el mandato popular que tenemos como representantes del pueblo ecuatoriano, de demandar la inconstitucional en el caso de que esas reformas se publiquen el día cuatro o el día cinco de febrero por el ministerio de la ley. Y ratifico también lo que se ha dicho aquí en esta mañana, de que en el caso que el Consejo Nacional Electoral, para pretender acomodar a los intereses del partido político al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

que representan, pretenda mover el calendario electoral para otra fecha, estarían cometiendo el delito de prevaricato, que también estamos dispuestos a demandarlo en defensa de los altos intereses el pueblo ecuatoriano. Creo que el tema está claro, creo que es absolutamente razonable la petición de archivo de este proyecto de ley, que se ha planteado en la mañana de hoy. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Parece que la Comisión que propone el archivo del proyecto de ley reformativa, que estamos discutiendo, es una Comisión que ha actuado conforme a la Constitución, conforme a la ley y con un análisis corto, preciso y conciso nos dice con absoluta claridad que no es pertinente aprobar esta reforma. Lo que me extraña es que en el informe, en la página tres, dice que este proyecto de ley no puede ser sometido a trámite, si se tiene en cuenta que de acuerdo al calendario electoral, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, las elecciones de primera vuelta para Presidente y Vicepresidente de la República tendrán lugar el veinte de enero del dos mil trece. Es decir, en este Parlamento los asambleístas tienen doble posición, firman un informe en el que cumplen con la Constitución y la ley, justifican el porqué se tiene que archivar este proyecto de ley, sin embargo, advierto, que son los mismos que votan, en cambio, a favor de que la reforma al Código de la Democracia pase, y que están de acuerdo que, incluso, si pasa por el ministerio de la ley, entra en vigencia. Pero creo que este instrumento, este informe pone a la Asamblea Nacional sobre una advertencia clarísima de la vigilancia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

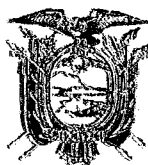
Asamblea Nacional

Acta 146

que debe tener este poder del Estado, respecto a lo que haga o deje de hacer el Consejo Nacional Electoral en los próximos días, y creo que si se irrespeta lo que asambleístas de este Parlamento suscriben, nos darán los elementos suficientes para que las responsabilidades políticas, las responsabilidades legales que acarrea el incumplimiento de la Constitución y la ley, ponga a esta Asamblea en alerta sobre lo que actúe el Consejo Electoral. Por eso apoyo el archivo de este proyecto de ley, apoyo esta fundamentación corta, precisa y concisa, constitucional y legal que se ha hecho, y espero que quienes firmaron este informe sean coherentes y consecuentes en la defensa de la ley, en la defensa de la Constitución en los próximos días, frente a las acciones de un Consejo Electoral, que tiene que probarle al país que es una función del Estado llamada a garantizar la pureza del sufragio en este país y a garantizar la pureza del proceso electoral que se avecina, o es un organismo del Estado sometido a los intereses particulares, a los intereses partidarios y a los intereses personales de alguien que cree que puede dictarnos todo en este país. Por lo tanto, apoyo este proyecto de ley y advierto y pido a todos estar atentos al accionar de quienes han sido consecuentes en este informe y que esperamos que sean consecuentes en la defensa de la institucionalidad en su debido momento. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marllely Vásconez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ MARLLELY. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: De la misma manera, como ya lo ha manifestado mi compañera Dora Aguirre, en la Mesa se hicieron dos puntualizaciones para proponer el archivo de este proyecto de ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

La primera puntualización, señor Presidente, fue que tanto Guillermina Cruz como Marllely Vásquez, que ahora pertenecemos a esta Comisión de Participación Ciudadana, antes éramos parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos, y en esa Comisión de Gobiernos Autónomos se debatieron las reformas propuestas ya por el asambleísta Víctor Quirola. El proyecto de ley del asambleísta Quirola no llegó a la Mesa de Gobiernos Autónomos, y por eso no fue tratado conjuntamente con los otros proyectos de ley que sí llegaron. Es así que con fecha trece de febrero y con fecha veintiuno y veintitrés de marzo, respectivamente, se hizo tanto el análisis para primer debate y para segundo debate de las reformas a la Ley Electoral, y con fecha miércoles once de mayo de dos mil once, estas reformas ya fueron publicadas en el Registro Oficial. En base a esas consideraciones, mal podría este Pleno dejar que pase tanto en primer debate o en segundo debate aquellas reformas que ya fueron hechas por el Pleno de la Asamblea Nacional, aprobadas y publicadas en el Registro Oficial, como ya lo mencioné anteriormente. En segundo lugar, la otra apreciación que se tuvo, que no tiene nada que ver con las otras reformas que se hicieron al Código de la Democracia, ya que los tiempos de presentar las otras reformas fueron otros, y si mal no recuerdo fue el año pasado que se debatió en primer y segundo debate, y que se presentaron las reformas para el Código de la Democracia, y la Constitución claramente señala que se prohíbe realizar reformas legales. Hay un principio para realizar estas reformas legales y el principio para realizar las reformas legales, como lo establece la misma Constitución, para hacer una ley hay un principio y hay un fin y hay un camino a seguir, y el principio para hacer las reformas del Código de la Democracia, que se hicieron anteriormente, propuestas por la Mesa de Justicia y Estructura del Estado, se presentaron para ser debatidas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

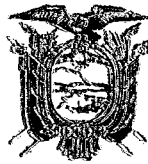
Asamblea Nacional

Acta 146

el Pleno de la Asamblea Nacional el año pasado, es decir en el año dos mil once. Estas reformas que estábamos pidiendo el archivo, porque yo estoy a favor del informe de mayoría que presentó la Mesa, están siendo presentadas en el dos mil doce. Así que no tratemos de confundir la una cosa con la otra, y empecemos a ser más coherentes y empecemos a votar por el archivo, porque yo apoyo esa moción y le pido al Pleno que seamos coherentes en ese sentido, ya que mal podríamos estar perdiendo el tiempo, tratando reformas que ya se hicieron y que constan y que están vigentes y publicadas en el Registro Oficial correspondiente. Así que rechazo los comentarios de que quienes firmamos este archivo de estas reformas, de este proyecto de ley, estemos de acuerdo con los comentarios que han dicho, que debemos estar de acuerdo con el tratamiento que se le dieron a las otras reformas del Código de la Democracia, que fueron presentados en el año dos mil once, no en el año dos mil doce. Por lo tanto, apoyo el archivo de este proyecto de ley, ya que, vuelvo y repito, no podemos tratar en el Pleno de la Asamblea Nacional lo que ya fue tratado y está plenamente vigente y publicado en el Registro Oficial. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Flores.-----

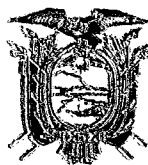
EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Señor Presidente, muchísimas gracias. Estimados colegas legisladores: Indudablemente en la Comisión de Participación Ciudadana analizamos este proyecto, y si bien es cierto nosotros no apoyamos en su momento el archivo de este proyecto, por la misma razón que venimos discutiendo. El Gobierno, el grupo oficialista, que hace vida en la Asamblea Nacional, sabía perfectamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

que este tema ya se había topado, casualmente la compañera que acaba de antecederme en la palabra, mencionó que el tema de la reforma presentada por el doctor Quirola ya se había tratado en la Comisión anteriormente, y había modificado ya el Código de la Democracia. Pero se dejó ahí, en stand by este proyecto de ley, para ver si es que el proyecto de Ley de Reforma al Código de la Democracia, revisado y presentado por la Comisión presidida por el doctor Mauro Andino, no pasaba dichas reformas, iba a aprovechar ésta, para presentar las reformas y permitir que venga el veto presidencial. Aquí nos tenemos que dejar de ser los tontos, porque aquí no somos tontos útiles, se equivocaron señores, las fechas no nos dan para lo que ustedes están hablando, es más, el CAL no debió haber aprobado este proyecto de ley, no debió haberlo calificado para que pase a la Comisión a tratarse, porque cuando el CAL lo calificó ya había habido la reforma del Código de la Democracia presentado en la Comisión de Estructura del Estado; es decir, simplemente se estaba dejando la puerta abierta, la ventana abierta en caso de que la reforma no pase por la Comisión de Justicia presidida por el doctor Mauro Andino, porque para ese momento no tenían todavía los votos. Pero voy a ir más allá, y me extraña y por eso no apoyamos la firma en la Comisión el archivo de este proyecto, porque quienes exponen como motivo para archivarlo, el artículo ciento diecisiete de la Constitución, días anteriores sí votaron para que se apruebe la reforma al Código de la Democracia, al veto presidencial que vino e ingreso en el año dos mil doce, ya mis compañeros lo han mencionado claramente cuál es nuestra posición en ese sentido. La Constitución dice claramente “el año anterior a las elecciones no se podrá modificar”, es decir, que no podíamos haber tratado el veto presidencial en el año dos mil doce. Pero bueno, eso lo van a discutir la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Corte Constitucional, vamos a dejar en manos del CNE para ver cómo se pronuncian, si se mantienen como me lo dijeron el día de ayer, que va a nacer el Instituto de la Democracia en este país, no solamente el ente electorero, que van a luchar y van a pelear para que la democracia en este país se mantenga independientemente de quien esté en el poder de turno. Nosotros, indudablemente, tenemos que apoyar el archivo de este proyecto de ley, porque estaría fuera del contexto legal si nosotros no apoyamos eso, porque constitucionalmente por mandato constitucional no podemos tratar reformas al Código de la Democracia un año antes de las elecciones, es decir, desde el primero de enero del dos mil doce, doce de la noche, doce y cinco, hasta el día treinta y uno de diciembre, a las doce de la noche, no podemos tratar nosotros ninguna modificación al Código de la Democracia, hasta cuando el doble discurso, señores de Alianza PAIS, porque dicen una cosa hace unos días y hoy vienen a mantener y a pedir el archivo con el mismo argumento, hasta cuando piensan engañarle al pueblo ecuatoriano, los compañeros que firmaron este informe. Yo sé que la compañera Guillermina Cruz se abstuvo en la votación del veto presidencial, por eso no me refiero a usted, pero debo decirles que los otros compañeros de Alianza PAIS, sí, y ahora les sirve de argumento para decir que el ciento diecisiete debe aplicarse y debe archivar este proyecto de ley y debieron haberse pronunciado cuando votamos el veto presidencia. Pero bueno, el pueblo ecuatoriano es el mejor juez, yo siempre he dicho que el Presidente Correa podrá controlar todos los poderes del Estado, menos el único poder, el poder ciudadano, que se va a demostrar en las urnas el veinte de enero del dos mil trece, si este Consejo Nacional Electoral se mantiene como debe ser. Pero aún, moviendo la fecha electoral, tampoco podríamos modificar el Código de la Democracia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

acuerdo al ciento diecisiete que ustedes están argumentando en este momento para archivar este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente y gracias compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente por la bondad con nuestro partido el PRIAN, que se preocupan de las elecciones, porque los cuatro últimos períodos hemos estado en la segunda vuelta, en el último Congreso Nacional del año dos mil siete, fuimos la primera fuerza política, con veintiocho diputados, y con argumentos inconstitucionales dieron un golpe de Estado al Poder Legislativo para poder organizar lo que hoy llaman la “revolución ciudadana”. Hay que anotar que la Constitución Política del Estado es para cumplirla fielmente, el artículo primero del Código Civil dice que la ley manda, prohíbe o permite y en una forma mandatoria la Constitución Política del Estado, en el artículo ciento diecisiete habla: “Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de las elecciones”, no dice trescientos sesenta y cinco días que es el calendario económico o trescientos sesenta días que lo usan para otros asuntos, dice “el año anterior”, el anterior al número tres es el número dos; por lo tanto, como bien anotaban el doctor Tito Nilton Mendoza y el economista Fernando Flores, no pueden en este período del dos mil doce aceptar ni aprobar ninguna ley; y ahí a la señora asambleísta Vásconez hay que solamente recordarle un temita, no es lo mismo tratar, porque dice “no se puede tratar ya en el año dos mil doce”, la ley entra en vigencia desde la publicación en el Registro Oficial y, si es que se pretende hacer pasar el anterior decreto o la

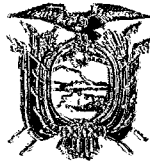


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

anterior reforma del Código de la Democracia en el año dos mil cinco, ya no sería aplicable en la elección del dos mil trece, del cinco de febrero del dos mil doce no podrían aplicar para el año dos mil trece. Y, hay que felicitar a la Comisión, han hecho un trabajo constitucionalmente fundamentado y están remitiéndose a esa disposición constitucional para pedir el archivo y ahora nosotros, de acuerdo al mandato popular de respetar la ley, vamos a votar a favor de ese archivo de la ley; y, también estaremos atentos para que si contradictoriamente a este precepto, piden, insisten, la publicación en el Registro Oficial y el Consejo Electoral recorre la fecha para la elección, acudir a las instancias constitucionales para reclamar que se enderece este procedimiento. Señor Presidente, yo creo que ya es el momento de que tome votación en este tema, porque se han agotado y, más que todo los asambleístas y legisladores serios, queremos que se respete la Constitución Política del Estado, y vamos a votar, tenga el pleno apoyo a esta propuesta, que en una forma para hacer notar los compañeros que conforman esta Mesa de Participación Ciudadana de la oposición, no han suscrito el informe, justamente para en este Pleno discutir y hacer notar que estamos de acuerdo en lo que ustedes han planteado. Señora Presidenta, yo creo que usted ha respetado la Constitución y eso es fundamental, pero que esto sirva también de analogía, de jurisprudencia, de similitud, como quieran tomarle para ese pretendido proyecto que quieren publicar el cinco de febrero. Por favor, que no sea solamente para un tema, tiene que ser la Constitución respetada para todas y cada una de las leyes porque es la norma marco, la norma superior jerárquicamente la que tiene que prevalecer. Insisto, señor Presidente, que se tome votación, porque yo creo que hay un acuerdo profundo del respeto a la Constitución en esta Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

Muchas gracias, compañeros, muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminamos con la intervención de Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señor Presidente. Señoras, señores asambleístas: Yo aquí escucho, con profunda preocupación, conceptos completamente errados y equivocados respecto de interpretaciones que se hacen a disposiciones constitucionales y legales. Yo creo que, a todos nosotros, desde la educación primaria nos enseñaron que un año está constituido por doce meses, que un año, cuando no es bisiesto tiene trescientos sesenta y cinco días y cuando es este bisiesto tiene trescientos sesenta y seis días, de dónde acá se hace una interpretación antojadiza respecto del artículo ciento diecisiete que, establece claramente que no se podrán hacer reformas durante el año anterior y de manera equivocada, no sé si a lo mejor también queriendo generar confusión en la opinión pública, en la ciudadanía o a los propios y propias asambleístas interpretan como que el año es únicamente al que se le denomina con un número, es decir, el dos mil doce, el dos mil trece, por favor, el año, en el ámbito legal, en el ámbito jurídico está claramente definido, inclusive quisiera que con su venia, señor Presidente, se dé lectura a la definición o concepto de "año" que establece el diccionario de la Real Academia de la Lengua; así como también se den lectura a los artículos treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco del Código Civil. Por favor, señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Parece que hay algún problema. Me voy a permitir, con su venia, señor Presidente, la definición que he encontrado, de las tantas que hay respecto del "año". Dice: "Año.- Período de doce meses a partir de una determinada fecha, período de doce meses". El artículo treinta y tres del Código Civil establece: "Todos los plazos de días, meses o años que se hagan mención en las leyes o en los decretos del Presidente de la República o de los Tribunales, Juzgados, se entenderán que han de ser completos y correrán además hasta la media noche del último día del plazo. El primero y el último día de un plazo de meses o años deberán tener una misma fecha en los respectivos meses, una misma fecha en los respectivos meses; el plazo de un mes podrá ser por consiguiente, de veintiocho, veintinueve, treinta o treinta y un días y el plazo de un año", por favor, el plazo de un año, de trescientos sesenta y cinco o trescientos sesenta y seis días según los casos. Aquí no hablamos de los números, dos mil trece, dos mil ocho, dos mil cinco, dos mil cuatro, hablamos de la definición legal que nos da un instrumento jurídico vigente que es el Código Civil. Si en el mes que ha de principiar un plazo, de meses o años, constare de más días que el mes que ha determinado el plazo y si el plazo corriera de alguno de los días en que el primero de dichos meses excede el segundo, el último día del plazo será el último día de este segundo mes. Se aplicarán estas reglas a las prescripciones, a las calificaciones de edad y en general a cualquiera plazo o término prescritos en las leyes o en los actos de las autoridades ecuatorianas, salvo que las leyes o actos dispongan expresamente otra cosa; es decir, aquí se tendría que determinar que expresamente hay una ley que determina que ya el año ya no tiene trescientos sesenta y cinco, ni trescientos sesenta y seis días y que ese, ese término, esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

disposición que diga que el año es aquel número que expresa o que refiere el transcurso del tiempo, eso tendría que señalarse para que tengan argumento jurídico, argumento lógico, argumento objetivo de lo que aquí se está planteando. Se aplicarán estas reglas, perdón, artículo treinta y cuatro: “Cuando se dice que un acto debe ejecutar en o dentro de cierto plazo, se entenderá que vale si se ejecuta antes de la media noche en que termina el último día del plazo y cuando se exige que haya transcurrido un espacio de tiempo para que nazcan y expiren ciertos derechos, se entenderán que estos derechos no nacen o expiran sino después de la media noche en que termina el último día de dicho espacio de tiempo”, y el artículo treinta y cinco del Código Civil, “en los plazos que se señalaren en las leyes o en los decretos del Presidente de la República o de los tribunales o juzgados, se comprenderán aún, los días feriados”, bueno eso es otro tema, pero, por favor, queremos que esto quede completamente claro porque este es un concepto elemental. Un año consta de trescientos sesenta y cinco días o de trescientos sesenta y seis días cuando el año es bisiesto; además, el Consejo Nacional Electoral es la autoridad, es el organismo máximo respecto de los procesos electorales, la fecha que establece el Consejo Nacional Electoral es, y el tema del calendario es un calendario que nada tiene que ver con una convocatoria oficial a elecciones, el calendario regresivo tiene que ajustarse a los plazos y términos respecto de los procesos, de, a partir del día de las elecciones el tema de apelaciones, el tema de todos los recursos y si es que esos plazos o términos están dentro del ámbito de un tiempo establecido, el Consejo Nacional Electoral como organismo, como autoridad máxima del sufragio electoral, puede decidir correr esos plazos, correr el calendario regresivo y tiene toda la facultad que le confiere la Constitución, que le confiere la Ley Orgánica Electoral



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

y el Código de la Democracia, aquí no nos engañemos, si quieren plantear acciones de carácter penal también habrán abogados de los organismos del Estado para defender en Derecho y aquí estaremos nosotros también para defender la democracia y lo que hemos aprobado en democracia en este Pleno; además, el archivo que hoy tiene el respaldo de ustedes, por supuesto, claro que tiene lógica jurídica porque estamos recién planteando el informe para primer debate, si este informe recién se presenta hoy para primer debate, por supuesto que de reflexión lógica vamos a coincidir y vamos a tener una clara conciencia que este ya entra dentro de las prohibiciones expresas que señala el artículo ciento diecisiete de la Constitución de la República. Por eso, ese es un argumento completamente válido dentro del informe de mayoría para que hoy tenga el apoyo de todos para su archivo, porque la Constitución nos obliga a este archivo. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo, antes de dar la palabra a Armando Aguilar dije que era la última intervención. Voy a darle al primero que me pidió un punto de información que es Tito Nilton Mendoza y al resto ya no.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente, muy breve. No quiero resentir al asambleísta Armando Aguilar, es mi amigo, lo considero mi amigo, pero, ha confundido totalmente la gramática, él mismo dice, el artículo determina o indetermina, profesor, maestro; y, el artículo en esta disposición constitucional determina el año, dice el año anterior, lo dice, si hubiera dicho la disposición un año anterior a las elecciones, entonces pues sí, estaría usted en la razón. Le ruego revise



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

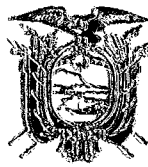
un poquito la gramática, se actualice un poquito, creo que ahora que ha estado acá en la Asamblea se ha olvidado de los libros. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. Hay una moción que fue apoyada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelvo a consultar si la moción planteada por Guillermina Cruz tiene apoyo. Tiene apoyo, vote señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de la Comisión y la moción presentada por la asambleísta Guillermina Cruz, para archivar el proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si no existen novedades, cien asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y seis votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado la moción presentada por la asambleísta Guillermina Cruz, para archivar el proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente punto.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “4. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria”. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura del informe correspondiente. El informe dice lo siguiente: Quito, Distrito Metropolitano, 17 de enero de 2012. Oficio No. AN-CE7-P-851. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Estimado señor Presidente: En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, así como también en el reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, respetuosamente me permito adjuntar a la presente el “Informe para archivo del proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria”. Con el fin de que el mentado informe sea conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional. A la vez me permito informarle que el asambleísta ponente de dicho informe será Pedro de la Cruz. Con sentimientos de consideración y estima suscribo. Atentamente, Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Comisión número 7. Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Quito, 17

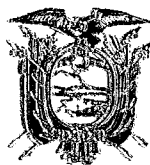


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

de enero de 2012. Objeto: Informe para archivo del proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria. Antecedentes. Mediante oficio No. 026-2009-APB-AH, de fecha 26 de agosto de 2009, el señor doctor Andrés Páez Benalcázar, en su calidad de asambleísta por la provincia de Pichincha-ID, remite el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Mediante Memorando No. SAN-2011-2083, de fecha 07 de noviembre de 2011, el señor doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, hace conocer a la asambleísta Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 27 de octubre de 2011, avocó conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, quien califica el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, presentado por el asambleísta Andrés Páez con el apoyo de varios asambleístas, como prioritario para el Ecuador. Mediante memorando No. SAN-2011-2083, de fecha 07 de noviembre de 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia, en su calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, remite la Resolución y el proyecto en referencia a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Con fecha 07 de noviembre de 2011, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remite a los señores asambleístas el proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, con la finalidad de

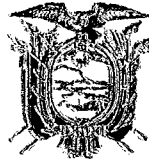


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

que realicen un análisis y hagan llegar sus observaciones para incorporarlas en la reforma planteada. Análisis y razonamiento del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria. La Comisión Legislativa y de Fiscalización en sesiones de fecha 16 y 17 de febrero de 2009, aprobó el proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, ley que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número 583 de 05 de mayo de 2009, en el cual en el título V de Participación Social para la Soberanía Alimentaria, artículos 31, 32, 33 y 34, se establece que la elaboración de leyes y la formulación e implementación de las políticas públicas para la soberanía alimentaria, contarán con la más amplia participación social, articulados por el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISAN) en los distintos niveles de gobierno, razón por la que en este cuerpo de ley se instituye la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, su conformación y las atribuciones. Que, la Asamblea Nacional en sesiones de 21 de septiembre y 12 de octubre de 2010, discutió y aprobó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 349 de 27 de diciembre de 2010, en este cuerpo normativo se incorporan 7 artículos a continuación del artículo 31, que se relacionan con: Artículo 1.- 31.1.- Del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional; 31.2.- Funciones y atribuciones del SISAN; 31.3.- Competencia del SISAN; 31.4.- De la Coordinación del SISAN; Artículo 2: 32.- De la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria; Artículo 3: 33 Integración de la COPISA; Artículo 4: 34.- Atribuciones de la COPISA; Artículo 5: 35.- Trámite de las propuestas; Artículo 6: Deroga la Disposición Transitoria Segunda; y, Artículo 7: Se agregan 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

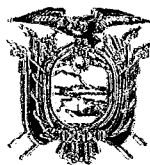
Disposiciones Generales. Al respecto, el señor Asambleísta Nacional Pedro de la Cruz, presentó una matriz comparativa de las propuestas de reformas a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, en la cual se hace un análisis del proyecto en trámite y de la Ley Reformatoria aprobada por la Asamblea Nacional, llegando a concluir que la propuesta del señor Asambleísta Páez ha sido recogida en su totalidad en la reforma publicada en el Registro Oficial número 349 de 27 de diciembre de 2010; así: En el artículo 31 al incorporar los artículos 31.1; 31.2; 31.3; 31.4 se recogen varias de las propuestas del asambleísta Páez en relación a la integración de miembros y competencias que hace respecto al Consejo Consultivo. Las reformas ya introducidas hacen una distinción entre Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria y el SISAN. En el artículo 32 se mantiene el concepto de Conferencia pero se da el carácter de Consejo Sectorial adscrito al MAGAP, como lo establece el COOTAD. Se introduce nuevas funciones y competencias, varias coinciden con las que propone el asambleísta Andrés Páez. En el artículo 33. La conformación es similar, con la diferencia de que se separa los niveles de participación, las dependencias del Estado en el SISAN y la participación social en la Conferencia. En el mismo artículo 33, se establece mecanismos para la elección, por concurso público y se definen los criterios de selección. En el Artículo 34, las atribuciones son similares a las planteadas por el asambleísta Andrés Páez, que están distribuidas entre el SISAN y la Conferencia. En el Artículo 35, los términos de las propuestas no difieren en lo esencial de lo planteado por el asambleísta Andrés Páez; es decir, el trámite de propuestas van vía ejecutivo, tanto para las proposiciones de políticas públicas, cuanto para las propuestas de ley. La Disposición Transitoria Primera,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

planteada por el asambleísta Páez, sobre la designación del Consejo, está se recoge en el artículo 33, donde queda ya establecido el procedimiento para la designación de los miembros de la Conferencia. En el caso del planteamiento realizado por el señor asambleísta Andrés Páez, respecto a la Segunda Disposición Transitoria, se diferencia con la reforma aprobada, ya que el primero plantea 365 días y la ley reformativa estipula dos años. Durante el desarrollo de las sesiones números: 46, de dieciocho de noviembre de dos mil once; continuación de la sesión 46, de veintiuno de noviembre de dos mil once; sesión 48, de catorce de diciembre de dos mil once; continuación de la sesión 48, de diecinueve de diciembre de dos mil once; continuación de la sesión 49, de once de enero de dos mil once; y, continuación de la sesión 50, de dieciséis de enero de dos mil doce, los señores asambleístas miembros de la Comisión realizaron un amplio debate del contenido de la propuesta y de la ley aprobada por la Asamblea, en la cual se analizó debidamente los temas planteados así como las observaciones y sugerencias respecto de la reforma, habiendo llegado a la conclusión que la propuesta planteada por el asambleísta Andrés Páez, ha sido incorporada ya en las reformas planteadas por la Asamblea Nacional, por lo que resulta innecesario por parte del Parlamento ecuatoriano volver a abordar una temática oportunamente resuelta por el mismo. En el análisis, discusión y resolución participaron todos los señores asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Recomendación: Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, considera que el proyecto presentado por el señor asambleísta Andrés Páez, se enmarca dentro de la normativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

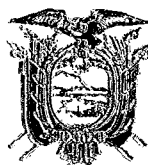
Acta 146

constitucional y las reformas planteadas ya han sido recogidas en la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, publicada en el Registro Oficial número 349 de 27 de diciembre de 2010, razón por lo que se permite emitir el presente informe, exhortando al Pleno de la Asamblea Nacional, se apruebe el archivo del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen y Seguridad Alimentaria, presentado por el doctor Andrés Páez Benalcázar. Asambleísta ponente, Pedro de la Cruz, suscriben atentamente Irina cabezas Rodríguez, Presidenta María Augusta Calle, Vicepresidenta; Jaime Abril Abril, asambleísta; Pedro de la Cruz, asambleísta; Yandri Bruner, asambleísta; Gilmar Gutiérrez, suscribe la alterna de Gilmar Gutiérrez. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión, asambleísta Irina Cabezas.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, señores asambleístas, buenas tardes. Esta Comisión en primer lugar se le delegó al compañero Pedro de la Cruz para que sea ponente el día de hoy, lamentablemente no puede estar el compañero Pedro, pero sobre todo reconociendo el análisis que se ha hecho dentro de la Comisión de esta propuesta de ley entregada por el Consejo Administrativo a la Comisión, una propuesta de ley que hoy día la Comisión luego de un análisis profundo, de un debate profundo también, analizando artículo

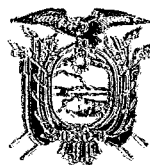


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

por artículo y analizando la propuesta planteada por el asambleísta Andrés Páez, decidió en este caso recomendar el archivo de este proyecto de ley acá al Plenario, ya que es la única instancia para poder archivar un proyecto de ley, la Comisión ha hecho un análisis totalmente determinando cada uno de los puntos, pero sobre todo reconociendo de que la propuesta hecha por el asambleísta Andrés Páez planteada cerca del año 2009, en octubre del 2009 y que en una reforma planteada de la misma manera, por el asambleísta Pedro de la Cruz, miembro de la Comisión, ya fue tramitada, consensuada y aprobada dentro de esta reforma planteada y publicada ya en el registro Oficial el 27 de diciembre del 2010, por lo cual nosotros vamos a hacer un análisis y una presentación de cómo han sido los artículos que ya están recogidos en la reforma planteada hace más de un año. Comencemos, el proyecto de ley, nosotros tenemos en el artículo, es una semblanza y un ejemplo de los artículos cada uno planteados, pueden bajar la luz, por favor, porque no se visibiliza para que puedan tener los asambleístas un comparativo; pues en el artículo treinta y dos está claramente determinado que dentro de la propuesta planteada por el asambleísta Páez, en el artículo 32 que se agregue los siguientes incisos, el Consejo Consultivo Nacional de Soberanía Alimentaria se instituye como una entidad de derecho público con personería jurídica, con carácter técnico, científico en materia alimentaria, con autonomía administrativa y financiera, es más o menos uno de los ejemplos, pasemos a lo que dice la reforma ya planteada en el año anterior, en el mismo artículo, sustitúyase en el artículo treinta y dos de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria es una instancia de debate, deliberación, veeduría, de generación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

propuestas en materia de sociedad civil y tendrá de carácter de consejo sectorial ciudadano del Ministerio de Agricultura, esto quiere decir que será adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo cual se estaría compensando; y también, habla en la parte inferior sobre las funciones que coordinará los espacios de participación ciudadana más o menos relacionado con el artículo propuesto por el asambleísta Páez. Siguiendo: Aquí está también en el artículo 33 cómo plantea este proyecto de ley, cuál sería la conformación en este caso del Consejo Consultivo con los delegados que más o menos están dentro de la propuesta, pero que vemos que en la propuesta ya aprobada, en la ley aprobada en la reforma planteada están los representantes y cómo queda más o menos incluido casi en su totalidad la propuesta de los integrantes de este Consejo Consultivo. Siguiendo: En el proyecto de ley, igual, en el artículo tres habla, en este caso el artículo treinta y tres se deben agregar los siguientes incisos o innumerados, habla del ser ecuatoriano o ecuatoriana, estar en goce de los derechos de participación, no tener menos de dieciocho años el momento de su postulación; pasemos a la reforma planteada que también habla de identificar aquellas reformas o coincidencias que tenemos con la propuesta de ley del asambleísta Andrés Páez. Entonces, esto ya fue tramitado en la Comisión anterior que conocía y tramitaba y se hizo la reforma sobre este proyecto de ley, vamos con otros ejemplos. En el artículo treinta y cuatro, cuáles serían en este caso las atribuciones de lo que tendrá las siguientes atribuciones del Consejo Nacional de Soberanía Alimentaria, dice el proyecto de ley: “delinear políticas públicas para ser aplicadas y ejecutadas por las entidades que conforman el sistema de Soberanía Alimentaria, coordinar, concertar y gestionar los organismos gubernamentales y no gubernamentales

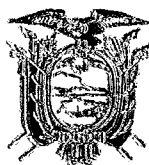


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

nacionales e internacionales”, quiero pasar a lo que ya dice el texto, ahí dice también, aprobar normas internas que regulen en su funcionamiento, generar un amplio proceso participativo de debate con objeto de elaborar propuestas relacionadas con las leyes que regulen el uso, son algunos de los ejemplos que les podemos poner de por qué la Comisión plantea el archivo de este proyecto de ley que ya fue recogido en períodos anteriores, sobre todo en el año anterior. En el artículo treinta y cinco dice: “Sustitúyase por las siguientes resoluciones en la propuesta de ley que dice, el Consejo Consultivo Nacional de Soberanía deben ser enviadas al ministerio del ramo”, pasemos a la siguiente. Habla claramente que las competencias de las propuestas serán delineadas a través del ministerio sectorial, que en este caso viene a ser el Ministerio de Agricultura. Son varios artículos que a nosotros nos llegó como reformas, tenemos también en la primera Disposición Transitoria, igual en el artículo treinta y seis la derogación del Consejo Consultivo de Soberanía Alimentaria, los representantes de la sociedad civil y de las organizaciones sociales, son varios de los que dice el proyecto y pasemos a lo que ya está en la reforma, igual en el artículo treinta y tres, creo que se recoge en su totalidad más del noventa por ciento de lo planteado en esta reforma. Quiero a parte de todo esto, Presidente, ya la Comisión ha hecho un trabajo, sobre todo participativo, con la participación de los asambleístas, de los sectores sociales, del mismo asambleísta proponente que es Andrés Páez, reconociendo justamente que ya están recogidas dentro de la ley vigente y publicada en el año 2010, si nos encienden las luces, por favor. Ahora quisiera hablar de lo que nosotros dentro de la Comisión de Soberanía Alimentaria hemos reconocido una deficiencia muy grande. Quiero hacer una análisis, señor Presidente, creo que esto tuvo los votos

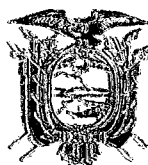


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

suficientes para poder plantear al Pleno el archivo, me parece innecesario que tengamos o que la Comisión o que el Pleno siga tratando un tema que ya está reformado, pero sí tengo y me llama mucho la atención, señor Presidente, que le haya llegado un proyecto de ley que ya ha sido reformado, que ha sido conocido, que está publicado y que la Unidad Técnica Legislativa califique este proyecto como idóneo para poder ser tratado dentro de las comisiones, el día de hoy vemos un orden del día con varios archivos de proyectos de ley, creo que el espacio del debate legislativo, del Plenario Legislativo debe estar sustentado para que debatamos los problemas nacionales trascendentales del país y más no proponiéndonos en este caso que instalándonos comisiones sin desconocer nuestro trabajo legislativo, así lo vamos a hacer con responsabilidad, pero creo que es necesario que la Unidad Técnica Legislativa, tanto el Consejo Administrativo evalúe, verifique y constate que verdaderamente los proyectos de ley presentados, tengan en primer lugar coincidencia de orden constitucional, que no se contrapongan con otros proyectos de ley que estén en vigencia, pero sobre todo que envíen a las comisiones pertinentes los informes para que no sean archivados, para nosotros dentro de la Comisión déjenos decirles que es frustrante tener que conocer, debatir, convocar a los asambleístas; a mí como Presidenta, a la Vicepresidenta, a los que somos miembros de esta Comisión, veo que el día de hoy el Orden del Día es básicamente para archivos de proyectos de ley, creo que hay que optimizar y sobre todo fortalecer y direccionar que los debates que se den dentro de esta Asamblea, dentro de este Plenario sobre todo, sean evidentemente para construir leyes y no simplemente para generar archivos de proyectos de ley que por error, señor Presidente, por error de la Unidad Técnica Legislativa tienen que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

conocer las comisiones. Gracias. Mociono el archivo de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Gracias, señor Presidente. En primera instancia quisiera señalar a la Comisión que si bien es cierto, se habla de un cuadro comparativo presentado por el compañero Pedro de la Cruz y me hubiera gustado que él esté aquí presente, inclusive para ver qué cosas se incluyeron y qué cosas no se incluyeron en esta reforma; y me preocupa porque la Soberanía Alimentaria es un mandato constitucional, un mandato constitucional que hasta el momento no se va ejecutando y no se ve de ninguna manera que ninguna de las acciones, en este caso claras, concretas, objetivas hacia la reactivación, hacia una verdadera soberanía alimentaria que es mandatoria de la Constitución no se va a cumplir, por eso me preocupa que la Comisión no haya hecho una evaluación más ampliada de este proceso de reforma, planteado por el asambleísta Páez, y quiero señalar que me preocupa como representante de la provincia de Chimborazo, donde el ochenta y cuatro por ciento del total, en este caso de la superficie territorial está destinado al sector agropecuario, donde de ninguna manera ni la Constitución ni la ley que se ha viabilizado desde el antiguo Congresillo creando una institucionalidad que desde ahora voy a decirle más burocracia, una conferencia lastimosamente dada a conocer como consultiva no ha viabilizado un accionar social y peor aún políticas que hasta el momento actual ya debieron ser concretadas en programas y proyectos hacia esas zonas que eminentemente están necesitando espacios de desarrollo y viabilizar la soberanía alimentaria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

por eso mi preocupación que en un análisis tan subjetivo y en este caso tan ligero, por no decirlo de otra manera, y coincidiendo con usted, señora Presidenta de la Comisión, señalar que hay que debatir en las comisiones, no solamente mirar un cuadro comparativo, a lo mejor sencillo de decir aquí ya está esta cosa y no está esta cosa, sino realmente hacer una verdadera evaluación del marco jurídico y sobre todo de los cumplimientos para presentar a este Pleno una preocupación que es de carácter general, que incluido el Presidente de la República ha reconocido, que en cinco años no hay la reactivación productiva de los pequeños y medianos agricultores, de los pequeños y medianos productores, como dicen en mi provincia, gracias, la carretera, pero no tenemos productos qué sacar, no se viabiliza de ninguna manera un crédito, se hablaba del famoso cinco, cinco, cinco; creo que fueron para algunos cinco de Alianza PAIS, pero de ahí no ha causado realmente frutos que se pueda decir hay una reactivación, se hablaba de programas grandes de importación de urea, a dónde fue a parar esa urea, la ciudadanía, el pueblo ya lo conoce, no hay programas, no hay proyectos, no hay soberanía alimentaria ni siquiera; miré y con preocupación lo dije en este Pleno, dentro del presupuesto del sector agrario doscientos millones de dólares, la propaganda electoral tiene mucho más dinero que todo el sector agropecuario, vergüenza para el país, por eso creo que este tema de mandar al archivo y no haber debatido en la Comisión estos temas fundamentales que más allá del articulado que se plantea sobre esta institucionalidad creada, más burocracia y consultiva, que dentro de los mandatos de la ley vigente señalaba, según la ley vigente publicada en el Registro Oficial 349 del 27 de diciembre del 2010, le da plazo de dos años contados a la Conferencia, a partir de su publicación, para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

entregue propuestas de ley en temas, uso y acceso de tierra, territorios, comunas, agro biodiversidad, semillas, desarrollo agrario, agroindustrial, empleo agrícola, no queremos bonos de desarrollo, no queremos bonos de pobreza, de miseria; queremos soberanía alimentaria, reactivación del sector productivo, mi provincia tiene el ochenta y cuatro por ciento de la superficie dedicada al agro, esas son las famosas mayorías que a lo mejor tratarán de contentar con bonos de la pobreza, pero el real desarrollo dónde está, así es que dentro de esas propuestas tendrían que entregar también sanidad animal, vegetal, agroecología, comercio, abastecimiento alimentario, consumo, nutrición y salud alimentaria, pesca, acuicultura y manglares, acceso a los ciudadanos y ciudadanas al crédito público, seguros y subsidios alimentarios; sin embargo han transcurrido los años y ninguna de esas propuestas han sido enviadas ni tramitadas a la Asamblea Nacional, me hubiera gustado que muchos de esos temas la Comisión hubiera priorizado, pero por supuesto, la prioridad es el proceso electoral y hay que tratar de llegar a una de las zonas más pobres, al centro del país con bonos, pero no llegarle con verdaderos procesos mandatorios de la Constitución, dándole viabilidad productiva a esos sectores excluidos de los procesos de desarrollo del país, por lo tanto, señor Presidente, quisiera recomendar al Pleno que en este caso no se archive ese proyecto de ley, más bien devolvamos a esa Comisión para que viabilice los mandatos constitucionales, reforma integralmente esa ley, en este caso es la ley vigente, Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, pero con cuestiones no líricas, vacías, sino que se ejecuten y de una manera especial exhortar, este Pleno tiene que exhortar el Gobierno Nacional, no es un Gobierno nuevo, tiene cinco años, no hay programas, no hay proyectos para el sector rural. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañero Presidente. En realidad estoy un poco perdida por que cuando uno viene a discutir en el Pleno, viene a una sesión del Pleno de la Asamblea, viene con un Orden del Día y uno viene dispuesto a debatir el orden del día que le ha propuesto el Presidente de la Asamblea, en el caso de ahora de este punto, estamos debatiendo la propuesta que hace la mayoría de la Comisión de Soberanía Alimentaria respecto al archivo de una propuesta de ley presentada por el legislador Andrés Páez, que en su momento era pertinente, nadie dice que no, sino que no fue tratado en su momento y fue tratada otra propuesta de reforma a la Ley de Soberanía Alimentaria que recogió, que viabilizó las propuestas que hacía el legislador Andrés Páez, es decir, lo que había propuesto Andrés Páez ya está contemplado en las reformas que se hicieron y fueron aprobadas a la Ley de Soberanía Alimentaria y esa es la única razón por la que se pide, por la que la Comisión pide el archivo de la propuesta de Andrés Páez; no es que no se debate, no es que no se debatió, no es que no se analizó, sí claro que se lo hizo y se vio que ya estaba integrada y que se había avanzado un poquito más en la reforma a la Ley de Soberanía Alimentaria que lo que proponía el legislador Andrés Páez; sin embargo, acabo de escucharle al asambleísta que me precedió en el uso de la palabra decir que se devuelva esto para que se reforme toda la Ley de Soberanía Alimentaria, tiene todo el derecho a decirlo, pero presente la reforma a toda la Ley de Soberanía Alimentaria para que la Comisión la debata o a qué estamos jugando, qué se quiere, perder el

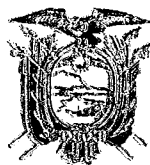


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

tiempo debatiendo en el aire, sin propuestas concretas, hasta cuándo vamos a hacer de esta Asamblea y de las comisiones un punto de demagogia pura, presente la propuesta asambleísta Murillo; sin embargo, también dijo algo que es cierto y que yo con absoluta claridad lo recojo y lo acepto y es que la revolución ciudadana tiene una deuda frente a la revolución agraria que creo que no hemos avanzado, es verdad, es un campo en el que no hemos entrado a trabajar como se debe hacerlo, es verdad, es verdad que se debe debatir ya la ley de tierras; sin embargo también vale la pena que los colegas, compañeros y compañeras asambleístas sepan que este momento hay una propuesta de Ley de Tierras que está siendo debatida en todo el país, propiciada por organizaciones sociales, que va a ser entregada a la Asamblea con las cuarenta mil firmas necesarias o sesenta mil y creo que eso es más importante que si alguien hubiera presentado un proyecto de Ley de Tierras, quiero contarles también que varias organizaciones sociales, organizaciones indígenas comunales han presentado una propuesta de Ley de Semillas, no la conozco, no podría decir si es buena o mala, pero está presentada, construida en minga, creo también, compañeros y compañeras que es hora de que se tome en serio no solamente en el Gobierno sino en esta Asamblea el tema de la revolución agraria y que estamos como Parlamento en deuda con la consulta prelegislativa para la Ley de Recursos Hídricos, hasta cuándo, y esa no es una deuda del Gobierno, es una deuda nuestra, nuestra con el agro, con el campo ecuatoriano, con la ciudadanía, con el país, pero seamos serios, seamos serios, no utilicemos este curul sagrado porque es sagrado el espacio que tenemos para hablar con demagogia. De acuerdo asambleísta Murillo, no está de acuerdo con la Ley de Soberanía Alimentaria, yo sí, usted no, perfecto, presente la propuesta de reforma, pero no diga que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

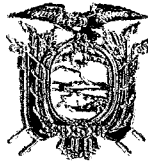
Acta 146

la Comisión se ponga a debatir a partir de algo que inclusive el propio asambleísta Páez reconoció que ya está recogido, porque eso se llama peculado, perder el tiempo, el dinero, el tiempo de los asambleístas que es dinero que nos pagan discutiendo algo por pura demagogia, yo exijo seriedad, precisamente porque el tema del agro y de la revolución agraria es impostergable. Gracias, compañero Presidente. -----

REASUMEN LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta, luego Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Que bueno que haya reconocido que todavía en el sector agrario está en deuda la revolución ciudadana. Quiero señalar que he presentado todas las reformas necesarias en esta temática, inclusive una propuesta integral, la propuesta de tierras se la voy a enviar, pero no personalmente, es un proceso colectivo que usted sabe quiénes están bloqueando, la Conferencia presentó al Ministerio y aquí a usted, señor Presidente, ese es un punto de información, aquí le vinieron a dejar las organizaciones la propuesta, porque el Gobierno Nacional no quiere procesarlo, hay grandes intereses para esa Ley de Tierras; por lo tanto, voy a presentar, porque lo otro está en veremos como fue la Ley, en este caso, de Libertad e Igualdad Religiosa, es necesaria, pero compañeros, ustedes cuando se presentan iniciativas, cuando no son de ustedes simplemente las archivan. Gracias, señor Presidente.-----



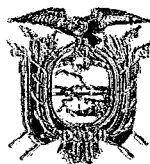
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

EL SEÑOR PRESIDENTE. Otro punto de información de Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Presidente, creo que es importante que cuando se plantean por parte de las respectivas comisiones la posibilidad de archivos, podamos efectivamente circunscribirnos a las razones y motivos por los que la Comisión está recomendando, me parece que eso es adecuado, yo coincido con lo que ha expresado hace un momento la colega María Augusta Calle, estamos en deuda con la revolución agraria y es necesario profundizar ese tema, pero cuidado también desvirtuemos y como suelen decir efectivamente por no considerar la profundidad del debate corremos el riesgo como dicen vulgarmente de botar el agua de la tina pero con el guagua adentro, esto que se acaba de decir que qué es eso de los bonos de la pobreza, cuidado, cuidado porque en primer lugar puede ser absolutamente discriminatorio para las personas, hermanos y hermanas ecuatorianas que reciben ese bono; y segundo, puede ser desconocido como un mecanismo importante de redistribución, ¿sabe usted, colega Murillo cuántos créditos se han aprobado en el dos mil diez y en el dos mil once, a propósito del bono de desarrollo humano? Más de quinientos mil créditos, ¿sabe usted que en la provincia de Imbabura, por ejemplo, treinta mujeres que recibían ese bono han hecho un crédito de treinta mil dólares para comprar un tractor? Entonces, creo que es importante que cuando hacemos estos debates tengamos cuidado, primero porque podemos afectar la dignidad de las personas y en segundo lugar porque corremos el riesgo de que estas iniciativas que tienen que potenciarse más bien las desacreditemos con expresiones como “no queremos el bono de la pobreza”, hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

cambiar el bono de la pobreza para que se transforme en un importante motor de iniciativas productivas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales, tiene la palabra.---

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Mi exposición va a ser eminentemente jurídica, señor Presidente. Se habla de que en la Ley Orgánica de la Función Legislativa no tienen la potestad de directamente las comisiones archivar un proyecto de ley y bien hacen en enviar al Pleno de la Asamblea para que este como organismo legislativo superior, pueda hacer este procedimiento y en verdad he revisado el informe y hay la similitud de lo que ha tratado la Comisión en anterior oportunidad y se ha publicado en el Registro Oficial, por lo tanto sería un poco ocioso volver a tratar los mismos temas, pero sí en el aspecto eminentemente jurídico y más que todo en la codificación en muchos textos legales estudiantes universitarios, la ciudadanía e incluso los profesionales del derecho encuentran gravísimos problemas, porque se les pone a los artículos o innumerados o se los pone una denominación o numeración difícil de manejar, por ejemplo, se habla aquí, dice, al incorporar los artículos treinta y uno punto uno, artículo treinta y uno punto dos, artículo treinta y uno punto tres, cuando lo lógico sería organizarlos en artículo treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y así arreglar la codificación para que sea manejable, no solamente en este caso, señor Presidente, el Código Penal, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley de Compañías, todos se han mal acostumbrado a poner artículos innumerados después de tal artículo, eso genera problemas, yo quisiera ver que en adelante los compañeros de las diferentes comisiones, especialmente que la Secretaría General de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

esta Asamblea mande unos memorandos o unas circulares a los señores secretarios relatores de las comisiones para que se busque purificar esta incongruencia de ir manteniendo artículos innumerados o artículos con denominaciones diferentes, está más bien era mi observación y en verdad el señor asambleísta Andrés Páez creo que está de acuerdo con el archivo de esta ley, yo pediría, señor Presidente, de la misma forma que lo hice en el punto anterior, que se archive este proyecto de ley a fin de que cualquier propuesta nueva se la vuelva a hacer con una amplitud diferente y con una visión que la Comisión la pueda aceptar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción apoyada, vamos a votar y enseguida el acuerdo de Loja.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente, señores asambleístas, tenemos una moción presentada por la asambleísta Irina Cabezas y el informe de la Comisión correspondiente. La moción dice lo siguiente. "Propongo la moción de archivo del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria". Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de archivo del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria presentada por la Comisión correspondiente y sustentada por la asambleísta Irina Cabezas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

no existen novedades. Noventa y nueve asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos afirmativos, dos negativos, cinco blancos, siete abstenciones. Ha sido aprobada la moción de archivo, del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen Soberanía Alimentaria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta César Montúfar se pone a consideración Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación de la moción de archivo, presentada por la asambleísta Irina Cabezas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Noventa y nueve asambleístas presente en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor consignen su voto. Estamos en la rectificación de la votación de la moción de archivo del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen Soberanía Alimentaria. Señores asambleístas, por favor consignen su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Interrumpa la votación para que verifiquen esa tarjeta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se suspende la votación, señor Presidente, para verificar los problemas en la curul de la asambleísta Scheznarda Fernández. Señor operador, suspenda el proceso de votación, por favor. Señor operador, suspenda el proceso de votación. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

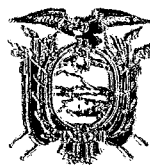
asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación de la moción de archivo del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria, presentado por la asambleísta Irina Cabezas. Señores asambleístas, por favor verifiquen que sus tarjetas estén debidamente insertas en sus curules, debe decir "registrado". Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Si no existen novedades, noventa y nueve asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, señores asambleístas, por favor consignen su voto. Estamos en la rectificación de la votación. Presente los resultados, por favor. Noventa y nueve asambleístas presentes, ochenta y dos votos afirmativos, tres negativos, cero blancos, catorce abstenciones. Ha sido aprobada la moción de archivo del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos el texto de la Resolución propuesta para Loja.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el texto ha sido ingresado a esta Secretaría y ha sido repartido a todos los señores asambleístas.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto del exhorto al Presidente de la República para que declare el estado de excepción en la provincia de Loja, ha sido repartido vía mail a los señores asambleístas. Con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

autorización procedemos a votar. Señores asambleístas verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Resolución que exhorta al Presidente de la República para que declare el estado de excepción en la provincia de Loja, están en los mails de los asambleístas, señor asambleísta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea la parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En seguida, señor Presidente. A petición de los señores asambleístas, procedo con la lectura de la Resolución. Dice: “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, el primer inciso del artículo 389 de la Constitución de la República establece que: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”; Que, de conformidad con el Artículo 389 de la Constitución de la República, en su segundo inciso establece que El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley y mediante el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos compuesta por las unidades de gestión de riesgos de las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional; Que, el artículo 30 de la Constitución de la República declara que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable...; Que, el artículo 326 numeral 5 de la citada Carta Magna consagra: El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios. “Toda

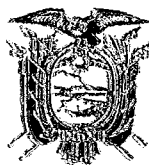


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”; Que, artículo 363 numeral 5 establece que: “El Estado será responsable de brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución”; Que, el artículo 341 de la Constitución de la República señala: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución...”; y, Que, el artículo 164 del cuerpo legal antes indicado establece que: “La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar estado de excepción en todo el territorio nacional o parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural.” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, RESUELVE: Artículo 1. Exhortar al Presidente Constitucional de la República para que expida un Decreto Ejecutivo declarando el estado de excepción de la provincia de Loja, para atender los problemas ocasionados por el fenómeno invernal y disponga que en forma emergente e inmediata se tomen las medidas necesarias, para atender las más apremiantes necesidades y se ayude a mitigar los efectos del invierno a los que se ve avocada la población, a través de la Secretaria Nacional de Riesgos; Secretaria Nacional del Agua; Ministerio de Agricultura, Acuacultura y Pesca (MAGAP); del Ministerio de Seguridad Interna y Externa; Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del Ministerio de Finanzas; para lo cual se proveerá de los Recursos Humanos, Económicos y Técnicos, en Coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Instancias que actuarán en forma articulada a través del Comité de Operaciones Emergentes de la Provincia. Artículo 2. Exhortar al Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Presidente Constitucional de la República a fin de que disponga los recursos necesarios extraordinarios para el desarrollo de estudios geológicos que sean necesarios en la hoya de Loja, que permitan determinar las condiciones del suelo y prevenir riesgos futuros más graves. Artículo 3. Exhortar al señor Presidente, para que a través del Ministro de Transporte y Obras Públicas en forma urgente atienda y rehabilite las vías de la provincia de Loja especialmente: Río Pindo-Amaluza-Jimbura, Celica-Pózul-Pindal-Macará Saucillo y Celica - Cruzpamba - Y del Muerto, carreteras que comunican a importantes poblaciones. Artículo 4. Considerando que el fenómeno invernal está repercutiendo fuertemente en la región sur, se incluya en el decreto de excepción a la las provincias de Azuay, Cañar y Zamora Chinchipe". Hasta ahí la Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de Resolución que Exhorta al Presidente de la República para que se crea el estado de excepción en la provincia de Loja y otras provincias del Ecuador, del sur del Ecuador. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Si no existen novedades. Ciento un asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, señores asambleístas, por favor consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y tres votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución para declarar estado de excepción en la provincia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

de Loja y demás provincias del sur del país.-----

EL SEÑOR PREISDENTE. Rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición de la asambleísta Nivea Vélez, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación del proyecto de resolución que exhorta al Presidente de la República, declarar el estado de excepción a la provincia de Loja y demás provincias del sur del país. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Si no existen novedades. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor consignen su voto, estamos en la rectificación de la votación. Presente los resultados, por favor. Noventa y dos votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, cinco abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. “5. Designación de un delegado y una delegada para integrar la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a las y los miembros de la primera Corte Constitucional, a petición del Consejo de Participación Ciudadana y Control, y de acuerdo al oficio No. 146-CPCCS-2012, remitido el día jueves 12 de enero de 2012”. Señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

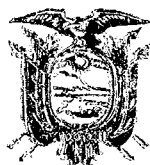
Acta 146

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Señor Presidente, compañeros asambleístas. En este punto del Orden del Día, queremos presentar a este Pleno la sugerencia que como bancada hacemos a propósito de lograr, sugerir el nombre para quien como delegado de la Asamblea Nacional integre la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a los miembros de la Corte Constitucional, esto es al doctor Francisco Vergara Ortiz, doctor y profesional conocido ampliamente, justamente por el tiempo que colaboró en el proceso constituyente, en el período de transición y en gran parte también de esta Asamblea Nacional, su hoja de vida recoge y refleja una amplia experiencia en su formación académica y también en los cargos que ha desempeñado en algunos espacios del sector público desde hace casi ocho años. El doctor Vergara es el nombre que queremos sugerir al Pleno de esta Asamblea Nacional, señor Presidente para que procedamos a votar y así pueda ser parte de la Comisión Calificadora para designar a la nueva Corte Constitucional. Pongo a consideración, quisiera tener respaldo en esta moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la propuesta. Asambleísta Roberto Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ ROBERTO. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas. Conociendo que son dos delegados de la Asamblea Nacional, queremos proponer, mocionar el nombre de la doctora Ivet Zapata Rodríguez, quien tiene un amplio currículo que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

en Secretaría, que entiendo que ha sido repartido para poder continuar con este trámite, señor Presidente. Si tengo el apoyo, mociono y propongo el nombre de la doctora Ivet Zapata Rodríguez. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo, tiene la palabra. No hay más intervenciones. Tiene alguien interés en tomar la palabra. Tome votación, señor Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana; Que, el artículo 434 de la Carta Magna dispone que los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones, entre ellas la Legislativa; Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficio No. -146-C.P.C.C.S.-2012 de 12 de enero de 2012, ingresado a la Asamblea Nacional el 13 de enero de 2012, con número de trámite 91625, comunica al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que una vez que el Pleno del CPCCS ha realizado la reforma al reglamento para el proceso de conformación de la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a las y los miembros de la primera Corte Constitucional, se designe un delegado y una delegada para integrar la Comisión Calificadora; Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el mencionado oficio, No. -146-C.P.C.C.S.-2012 de 12 de enero de 2012, ingresado a la Asamblea Nacional el 13 de enero de 2012, con número de trámite 91625, informa a la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

que, en el término de diez días, debe remitir los expedientes que contengan el nombre, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, para que integren la Comisión antes referida; Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades, Resuelve: Artículo Único.- Designar como delegado de la Función Legislativa, para que integre la Comisión Calificadora de Selección de las y los miembros de la Corte Constitucional a: Francisco Xavier Vergara Ortiz, con cédula de ciudadanía número: 170902734-4". Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente, señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por la asambleísta Gina Godoy, quien mociona como delegado de la Asamblea Nacional para integrar la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a los miembros de la Corte Constitucional, al doctor Francisco Vergara Ortiz. Señores Asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si no existen novedades, ciento un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y ocho votos afirmativos, siete negativos, siete blancos, veintinueve abstenciones. Ha sido aprobada la moción de la asambleísta Gina Godoy para designar como delegado de la Asamblea Nacional para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

integrar la Comisión Calificadora que Seleccionará y Designará a los miembros de la Corte Constitucional al doctor Francisco Vergara Ortiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación de la moción presentada por la asambleísta Gina Godoy. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Si no existen novedades. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignan su voto, estamos en la rectificación. Presente los resultados por favor. Cincuenta y nueve votos afirmativos, siete negativos, un blanco, treinta y cuatro abstenciones, ha sido aprobada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. La moción dice lo siguiente, mociono como delegado para integrar la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a los miembros de la primera Corte Constitucional a la doctora Ivet Zapata Rodríguez, moción presentada por el asambleísta Roberto Rodríguez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. "El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana; Que, el artículo 434 de la Carta Magna dispone que los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones, entre ellas la Legislativa; Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficio No. -146-C.P.C.C.S.-2012 de 12 de enero de 2012, ingresado a la Asamblea Nacional el 13 de enero de 2012, con número de trámite 91625, comunica al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que una vez que el Pleno del CPCCS ha realizado la reforma al reglamento para el proceso de conformación de la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a las y los miembros de la primera Corte Constitucional, se designe un delegado y una delegada para integrar la Comisión Calificadora; Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el mencionado oficio, No. -146-C.P.C.C.S.-2012 de 12 de enero de 2012, ingresado a la Asamblea Nacional el 13 de enero de 2012, con número de trámite 91625, informa a la Asamblea Nacional que, en el término de diez días, debe remitir los expedientes que contengan el nombre, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, para que integren la Comisión antes referida; Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades, Resuelve: Artículo Único.- Designar como delegado de la Función Legislativa, para que integre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Comisión Calificadora de Selección de las y los miembros de la Corte Constitucional a: Ivet Zapata Rodríguez, con cédula de ciudadanía número:171123637-0". Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Si no existen novedades, ciento dos asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, señores asambleístas, por favor consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y un votos afirmativos, doce negativos, cinco blancos, cuarenta y cuatro abstenciones. No ha sido aprobada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Edwin Vaca y Washington Cruz, se procede a la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Roberto Rodríguez, para designar como delegada para integrar la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a los miembros de la primera Corte Constitucional a la doctora Ivet Zapata Rodríguez. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Si no existen novedades. Ciento dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y tres votos afirmativos, tres negativos, veintiún blancos, veinticinco abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Roberto Rodríguez, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la sesión hasta las tres y cuarto de la tarde.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN Y REINSTALA LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, sírvase constatar si tenemos quórum.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente y señores asambleístas. Previa a la reinstalación de la sesión ciento cuarenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas estén debidamente en sus curules. Si no existen novedades, sesenta y seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión. Señor Secretario, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. 6. "Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública." Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura del informe correspondiente. "Quito, a 23 de enero de 2012. Oficio número AN-CEGADCOT-264-12. Señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se permite poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el presente informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Antecedentes. Mediante memorando SAN-2011-1139, de 29 de junio de 2011, suscrito por el doctor, Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, dirigido al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, doctor Virgilio Hernández Enríquez, se remite y pone en conocimiento de esta Comisión, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, CAL, de la misma fecha, mediante la cual califica dos proyectos de ley reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, uno de iniciativa del señor Presidente de la República, Economista Rafael Correa Delgado, presentado a través de oficio número T. 1056 -SNJ-11-477, de 24 de marzo de 2011; y otro presentado por el señor Asambleísta, Eduardo Encalada, a través de oficio número D.M.Q. Oficio número ANEEZ-023-2011, para que se inicie su tratamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

desde el 29 de junio de 2011. A fin de considerar en el proyecto de reformas, remiten como insumo, el trámite número 54450, que contiene el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Leonardo Viteri; y el oficio número CJEE-P-2010-561 y sus anexos, remitido por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que en cumplimiento a la Resolución del Pleno de la Asamblea, preparó un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En Sesión número 128 del Pleno de la Asamblea Nacional, del jueves 6 de octubre de 2011, se debatió en primer debate el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Comisiones generales recibidas: Atendiendo a la invitación de la Comisión en unos casos y a solicitud de parte en otros, durante el tratamiento del proyecto de ley se recibió en Comisión General, al doctor Jorge González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, a la doctora María Leonor Piedrahita, Directora Ejecutiva de la Asociación Ecuatoriana de Distribuidores e Importadores de Productos Médicos ASEDIM, a la Federación Ecuatoriana de Industrias del Metal y la Cámara de la Pequeña Industria de Tungurahua, adicionalmente se realizó una sesión de trabajo con personeros y autoridades de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, la Contraloría General del Estado y la Doctora Inés Baldeón, consultora experta en Derecho Administrativo y Contratación Pública, quien participó en la construcción de la Ley vigente. Sistematización y análisis de las observaciones. Entre el cierre del primer debate y hasta la fecha de realización del presente informe, presentaron observaciones al proyecto de ley, las y los siguientes asambleístas: Leonardo Viteri, Ángel Vilema Freire, Andrés Roche



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

Pesantes, Jorge Escala, Guillermina Cruz, Guido Vargas, Rolando Panchana, Tomás Zevallos, Fernando Vélez, Fernando Bustamante, Silvia Salgado, Lidice Larrea, Edwin Vaca, Gioconda Saltos, Yandry Bruner, Alfredo Ortiz, Betty Amores, Betty Carrillo, Eduardo Encalada, Fernando González, Gastón Gagliardo, Gerónimo Yantalema, Jaime Abril, Marco Murillo, Marisol Peñafiel, Pedro de la Cruz, Richard Guillén, María Soledad Vela y Washington Cruz. Adicionalmente, presentaron observaciones, instituciones tales como, el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Instituto Ecuatoriano de Contratación Pública, el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, la Cámara Ecuatoriana de Consultoría, la Asociación Ecuatoriana de Distribuidores e Importadores de Productos Médicos ASEDIM, la Cámara de la Construcción y la Federación Ecuatoriana de Industrias del Metal, FEDIMETAL. Las observaciones recibidas fueron analizadas por los miembros de la Comisión legislativa, varias de ellas fueron aceptadas por considerarlas convenientes para mejorar el proyecto de ley y otras que no lo fueron por razones diversas. A más de las consideraciones y reformas expuestas en el informe para el primer debate de esta Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre las observaciones incorporadas se resaltan las siguientes: Se clarifican los regímenes especiales en los procesos de contratación, a fin de garantizar la transparencia, en beneficio del Estado. Se incorporan algunos conceptos y se mejora la redacción de algunos de ellos, tales como los relacionados a la delegación, los bienes y servicios normalizados, el concepto de máxima autoridad y la participación local. Dada la naturaleza del órgano rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cambia su denominación a Servicio Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

Contratación Pública (SERCOP), atendiendo a la definición de competencias que determinaron que el INCOP sea considerado como un Servicio. En virtud de lo anterior, en la reforma al artículo 10 de la Ley, se precisan las funciones y atribuciones del SERCOP, armonizando la legislación pertinente en virtud del nuevo modelo constitucional del Ecuador. Entre las funciones cabe destacar la obligatoriedad de generar observaciones, como alertas en el sistema, en caso de detectarse el incumplimiento de normas de la presente Ley y su reglamento en la fase pre-contractual, pudiendo solicitar a la máxima autoridad de la entidad contratante, que responda a las observaciones que se le realice, pudiéndose incluso, suspender el procedimiento hasta que se responda sobre la observación; de igual manera, entre las funciones, está la potestad del SERCOP, de certificar a los operadores del sistema de contratación pública de las entidades contratantes. Con fines de garantizar la transparencia en los procesos de contratación, se determina la obligatoriedad de publicar en el portal, la información relevante mínima y necesaria otorgando de esta manera a los proveedores, una herramienta para la supervisión y seguimiento de los procesos. Adicional a esto, se faculta al SERCOP, establecer y difundir oportunamente la metodología de carácter general que permita a las entidades contratantes y a los proveedores identificar el objeto de una determinada contratación, tornándose obligatoria la aplicación de ésta por parte de las entidades contratantes. Con el propósito de suministrar a la comunidad y a la ciudadanía en general, la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos precontractuales, las entidades contratantes tendrán la obligación de publicar en el portal COMPRASPÚBLICAS los proyectos de pliegos precontractuales, incluyendo en ellos los términos de referencia, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

información técnica, económica y legal requerida en un proceso, por lo menos con 10 días hábiles antes de la fecha prevista para la convocatoria a los oferentes. En cuanto a los estudios y diseños, éstos incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el SERCOP, los que deberán ser incorporados a la oferta para ser habilitada y participar en un procedimiento de contratación. Otra reforma importante es aquella que permite a la entidad contratante, en cualquier estado del procedimiento de contratación, inhabilitar a una oferta o a todas las presentadas si se comprobare que la información aparejada a la oferta está adulterada o es falsa, aún cuando la oferta haya sido adjudicada y el contrato no se hubiere suscrito. Así mismo, en los procesos de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, los proveedores interesados en participar podrán formular preguntas y la entidad contratante obligatoriamente absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, que deberán publicarse a través del portal COMPRAS PÚBLICAS y serán consideradas como información relevante de todo proceso de contratación. Se han desarrollado con mayor precisión, los capítulos relacionados con la realización de las ferias inclusivas, que busca beneficiar a los actores provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas; y el capítulo de la ínfima cuantía, que permite contratar de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores; no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

obstante, se establece la obligatoriedad de contar con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. También se incorpora una sección que establece el Procedimiento de Importación Directa, a través del cual, toda entidad contratante deberá realizar el proceso de identificación de producción nacional, antes del inicio de cualquier procedimiento de importación directa de bienes y servicios. El incumplimiento de esta disposición será observado por el SERCOP, y sancionado por la Contraloría General del Estado. En cuanto a los servicios de consultoría, el SERCOP deberá proporcionar la información necesaria para evitar que un mismo consultor participe en más contrataciones de las que, por uso de tiempo comprometido en cada caso, pudiera abarcar a fin de garantizar resultados de calidad. Especial atención mereció lo relacionado a las inhabilidades para contratar tanto por parte de las y los servidores públicos como de sus cónyuges y parientes, mismas que pretenden corregir posibles conflictos de intereses en el ámbito y alcance que tendrían los proveedores del Estado con las entidades contratantes, precautelando de este modo, los bienes y recursos del Estado. En cuanto al control por parte de la Contraloría General del Estado, se ha incorporado una sección de Infracciones y Sanciones, que tendrán que ser observadas por la entidad de control, quien deberá a través de un procedimiento sumario aplicar las sanciones correspondientes. En este contexto general, se han establecido mecanismos que impiden la ejecución de conductas elusivas, tanto de las entidades contratantes como de los proveedores a fin de dotar de mayor transparencia a los procesos de contratación. Finalmente, se ha fortalecido la redacción de las disposiciones presentadas para primer debate, permitiendo una mayor comprensión para los usuarios del sistema. Recomendación: Por lo expuesto, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente proyecto, se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación es necesaria y conveniente para permitir una contratación pública eficaz y transparente, por lo que se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para su discusión y aprobación en segundo debate. Atentamente, Virgilio Hernández, Presidente; Mary Verduga Cedeño, Vicepresidenta; Diana Atamaint Wamputsar, Paco Fierro, Paco Moncayo Gallegos, Paola Pabón Caranqui, José Picoita Quezada; y, Ángel Vilema". Hasta ahí el informe, señor Presidente. Virgilio Hernández es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Compañeros, compañeras asambleístas: La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública entró en vigencia el cuatro de agosto, como nosotros sabemos, y también creo que es importante recoger lo que se ha expresado en varias sesiones respecto de cambió radicalmente la forma de la contratación pública. Ahí están algunos indicadores de lo que ahora se procesa a través del portal de compras públicas en relación al Presupuesto General del Estado y al PIB. El monto de la contratación pública asciende aproximadamente al cuarenta y uno por ciento del PIB y en tanto; perdón, del Presupuesto General del Estado, y en cambio asciende al quince por ciento en relación al PIB, de tal manera que creo que es importante señalar que la aprobación y la existencia de esta ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

constituye un elemento fundamental en la democratización de las compras públicas y en la transparencia del proceso de contratación. El año pasado, como bien ustedes pueden ver, se realizaron ciento cincuenta y dos mil doscientos veinticinco procesos de contratación pública en sus diferentes modalidades, entre subastas, tanto inversa, inversa con puja y con negociación, licitaciones, concursos públicos, cotizaciones de contratos de menor cuantía, contratación directa, lista corta, licitación de seguros y catálogo electrónico , y en este momento existe un total de proveedores registrados de ciento treinta y seis mil quinientos ochenta proveedores, lo cual habla del importante salto y paso que hemos dado en materia de contratación y democratización de la contratación pública en los últimos años. Luego del primer debate se realizaron varios aportes de un sinnúmero de colegas asambleístas y en la Mesa; y esto quiero decirles con absoluta claridad, colegas asambleístas, que en la Mesa se analizaron todas y cada una de las propuestas que fueron presentadas, independientemente de cual es la organización política o cual es la posición que tal o cual colega pueda tener en la Asamblea, todas y cada una. Y en esto me parece que es importante señalar, no significa que dimos la razón a todas las propuestas que nos plantearon porque algunas podían ser incluso contradictorias entre sí, pero ninguna propuesta fue desechada sin un análisis de lo más discutido y debatido en el Pleno de la Comisión, y en función de eso se han establecido algunas reformas, ustedes tienen el informe, yo solo voy a sintetizar algunas, dada la naturaleza del INCOP se cambia la denominación y también alguna de las atribuciones, ya vamos a ver de lo que era el INCOP por SERCOP. Se define también con claridad a lo que era el INCOP, ahora SERCOP como un organismo público, con personería jurídica propia, dotado de autonomía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

administrativa y financiera y en el transcurso del debate se modifica sustancialmente sus atribuciones particularmente en lo que tiene que ver con el control. Aquí, en el debate, muchos de los asambleístas nos plantearon, ¿qué pasa?, ¿qué posibilidades tiene el SERCOP de actuar cuando se ve que hay un contrato en el que se han cometido irregularidades y sin embargo no hay la posibilidad de suspender? Si bien aquí no hemos aceptado esa posibilidad de suspender porque se creía que eso violentaba la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, hemos generado un mecanismo a través del cual se generan alertas para que de esa manera pueda la máxima autoridad, parar, mirar si es que efectivamente se cumplieron o no todos los pasos, de acuerdo a la ley, y si es del caso, incluso, suspender el proceso de contratación. Entonces, ahora, en el proyecto para segundo debate ustedes podrán ver, se establecen mecanismos a través del cual se generan observaciones por parte del SERCOP y estas observaciones pueden llevar incluso a que por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante se suspenda el proceso durante siete días para analizar si se está cumpliendo o no con las regulaciones legales. Para garantizar la transparencia se determina la obligatoriedad de publicar en el portal la información relevante mínima y se establece en la ley cual es esa información relevante y mínima para cada uno de los contratos, y de igual forma esto permite que puede haber un seguimiento adecuado, tanto por parte de los proveedores como también de quienes participan en el proceso. Se faculta al SERCOP para establecer y publicitar oportunamente la metodología de carácter general que permita a las entidades contratantes y a los proveedores identificar el objeto de una determinada contratación. De igual forma, y esto es fundamental, las entidades contratantes tendrán la obligación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

de publicar los proyectos de pliegos precontractuales incluyendo los términos de referencia, la información técnica económica y legal requerida por lo menos con diez días antes de la fecha prevista para la convocatoria de los oferentes. Con esto se evita, lo que aquí se había denunciado en el transcurso del debate, que se establece prácticamente las que publica con doce horas de anticipación, con veinticuatro horas de anticipación cuando no hay posibilidad de que participen un conjunto de proveedores interesados en determinado concurso o determinado proceso de contratación; ahora se establece esto con claridad. De igual forma se clarifica dos aspectos que son claves. Por un lado, se clarifica y se establece en cuanto a los estudios y diseños que estos incluirán obligatoriamente como condición previa al proceso e inicio del proceso contractual el análisis de desagregación tecnológica o de compra de inclusión según corresponde, lo que determinará la proporción mínima de participación nacional, con lo cual, lo que estamos buscando es incentivar para que efectivamente esto permita no solo una protección, sino al mismo tiempo el desarrollo de la producción nacional y se amplía el concepto de lo local no solo a lo municipal sino también a lo parroquial, a lo cantonal y a lo provincial, de tal manera que se proteja, que se impulse la democratización de quienes son proveedores o contratistas en el espacio local. Un elemento importante es que en este informe para segundo debate se establece la inhabilitación por información falsa y se dice con claridad que la entidad contratante en cualquier estado del procedimiento de contratación podrá inhabilitar a una oferta a todas las presentadas si se comprobare que la información aparejada a la oferta es adulterada o es falsa, aún cuando la oferta haya sido adjudicada y el contrato no se hubiese suscrito. Esto también se ha plantado claramente ahora en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

informe. Se establece también en los procesos de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, los proveedores interesados en participar pueden formular preguntas y la entidad contratante obligatoriamente absolverá las inquietudes. Esto se perfecciona el mecanismo que estaba en la ley, precisamente, para garantizar la transparencia y la posibilidad de una justa competencia entre los distintos aspirantes a proveedores o contratantes con el estado. También, aportes importantes que se hacen, se incluye, acogiendo planteamientos de distintos asambleístas, lo que tiene que ver con ferias inclusivas y de ínfima cuantía. Esto también se aclara para permitir que puedan ser beneficiados con esto, los artesanos y todos aquellos actores de la economía que pertenecen a la economía popular y solidaria. De igual manera, en el capítulo de la ínfima cuantía, se permite contratar de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. No obstante se establece la obligatoriedad de contar con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad, esto, lo que permite es que precisamente aquellos artesanos, aquellos actores de la economía popular solidaria que no están registrados, en estos contratos, por lo menos, de ínfima cuantía, puedan tener posibilidad de participación en las contrataciones que se hacen con el Estado. Se establecen normas claras en cuanto al acaparamiento de contratos que también se habían planteado aquí para evitar que de manera misteriosa a pesar de que existen concursos, se pueda establecer acaparamiento de un mismo contratista de varios contratos de una misma entidad contratante. Se clarifica esto que fue materia de discusión en la Asamblea, no solo en esta ley sino también en la Ley de Servicio Público, es decir de las inhabilidades para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

contratar. Especial atención mereció, decimos, lo relacionado a las inhabilidades para contratar tanto por parte de las y los servidores públicos como de sus cónyuges, parientes, mismas que pretenden corregir, por un lado, posibles conflictos de interés en el ámbito y alcance que tendrían los proveedores de Estado con las entidades contratantes, precautelando de este modo lo bienes y recursos del Estado, pero al mismo tiempo que se mira esto con atención, se establece que mecanismos a través de los cuales no sea una condena ser un familiar de alguna autoridad o servidor público; las inhabilidades se aplicarán en el ámbito del funcionario público y hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, obviamente a excepción del Presidente de la República, Vicepresidente, Ministros y todos los Presidentes de las funciones del Estado que tienen inhabilidad general para poder establecer contratos ellos y al mismo tiempo sus parientes, pero luego se establece también de una manera mucho más racional el tema de la contratación. Se establecen disposiciones o se ha incorporado una sección de infracciones y sanciones que tendrá que ser observada por la entidad de control, la que deberá a través de un procedimiento sumario poder aplicar estas infracciones en los procesos de contratación. Se han establecido mecanismos que impiden la ejecución de conductas elusivas tanto de las entidades contratantes como de los proveedores a fin de dotar de mayor transparencia a los procesos de contratación. Y básicamente, aquí lo que hacemos es un reconocimiento y al mismo tiempo, aprovecho la oportunidad para agradecer a todos los y las colegas asambleístas que nos hicieron llegar sus aportes. Obviamente esta es una propuesta trabajada por la Comisión que ha sido aprobada por la mayoría con ocho votos en la Comisión de las diez personas que estuvimos presentes, una persona a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

adherido además adicionalmente al informe y una abstención, una ausencia, y con ello, básicamente lo que hacemos es presentarles un trabajo colectivo de la Mesa, de la Comisión, pero obviamente estamos absolutamente dispuestos a poder mejorar y tengan ustedes, les reitero esto, la seguridad de que todas y cada una de las observaciones que ustedes presenten serán adecuadamente valoradas por la Comisión para ver si estas pueden ser o no incluidas en el texto que presentemos para votación. Esta es, básicamente, una síntesis de los principales aportes que se han hecho en esta propuesta de reforma a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. Gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, Presidente. Quiero señalar, en todo caso, la reforma al proyecto de ley es importante, y que la Comisión, si bien es cierto topa algunos temas y trata de viabilizarlos, hay algunos que todavía me deja muchas dudas en este proyecto de ley. Uno de los temas importantes que he estado mirando, es que dentro de la exposición de motivos que plantea en el informe de la Comisión, plantea que, en este caso, el Sistema Nacional de Contratación Pública como un servicio, en el segundo inciso estoy leyendo, es decir es un órgano público con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa financiera, creado para el ejercicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

de la rectoría, regulación, administración, promoción, ejecución y control de actividades especializadas en contratación pública. Hay que tener cuidado con manejar este tipo de términos, porque un ente regulador no puede ser ejecutor y al mismo tiempo controlador, hay que tener cuidado con ese tipo de circunstancias. Posteriormente voy a tratar de viabilizar ¿por qué señalo esto? Hay un tema que todavía creo que en el debate fue muy polémico y tiene que ver en este caso con el artículo dos el numeral tres que señala: En el numeral ocho se incorpora el inciso final que diga: “Las contrataciones que celebrará el Estado y las entidades y empresas consideradas en este numeral con empresas públicas de los estados de la comunidad internacional se realizarán conforme con los términos y condiciones constante en los tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales, así como en acuerdos, cartas de intención y demás formas de asociación de haberlas. En el caso de no haberse previsto un régimen de contratación específico, se seguirá el procedimiento previsto en el reglamento de esta ley”. Y el artículo tres, en el cual se sustituye por el siguiente: “De igual manera, con los contratos financiados por préstamos de la cooperación internacional”. Yo quiero reiterar mi preocupación de que mucho de esos contratos de Gobierno a Gobierno son positivos y hay que apoyarlos, pero no hay que dejar una puerta abierta para que se permita perjudicar al pueblo ecuatoriano y eso dice nuestra Constitución. Y voy a leer en este caso, el artículo trescientos treinta y ocho y trescientos treinta y nueve de la Constitución, en lo referente a ahorro e inversión. Qué dice el artículo tres tres nueve de nuestra Constitución. “El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional”. En todo caso, este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

inciso que la Comisión no especifica, sino lo deja abierto, y es bueno que lo deje abierto, en el caso de tratados, convenios, protocolos, creo que hay lineamientos, en este caso, de Naciones Unidas, de los organismos internacionales, pero dejar abierto para otro tipo, en este caso así tan general y no darle en este caso lo que sería un punto de que siempre y cuando no sea perjudicial para el pueblo ecuatoriano o dentro de las condiciones en las cuales haya ofertas o pueda haber ofertas más convenientes para el país, es decir, quiero explicarme de manera mejor, si con PDVSA se va a hacer un proceso de licitación para explotar un pozo petrolero en el Ecuador y esa propuesta de esa entidad estatal venezolana es superior a la oferta que hay en el país de empresas privadas o de otras empresas internacionales, pues, qué le conviene al país, solamente por decir que somos amigos de Venezuela firmar un contrato que pueda perjudicar los recursos del pueblo ecuatoriano, yo creo que eso hay que reflexionar muy bien. Por lo tanto, yo creo que este artículo tiene que ser claramente determinado, siempre y cuando sean las mejores condiciones de las que existan en el mercado y beneficien al pueblo ecuatoriano, caso contrario, es una ventana abierta, para decir que porque políticamente o coyunturalmente nos llevamos bien con un Estado o con un Gobierno políticamente, podemos ser perjudicados en contratos económicos. Y un sucre, un dólar que cueste más, no es que le cueste al Presidente de la República, no es que le cuesta al Gerente de Petroecuador, le cuesta al pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, por lo tanto, en este tema no hay que jugar con los recursos del pueblo ecuatoriano y hay que dejar bien claro, de que las reglas deben ser para todos y estos convenios y estos acuerdos, siempre tienen que ser beneficiosos para el país, de ninguna manera tendrían que ser de carácter negativo. Lo mismo, en los contratos financiados



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

con préstamo y cooperación internacional. Debatimos mucho, señor Presidente, en el primer debate este punto, porque inclusive se está viendo préstamos en este caso, de un país, China, que está entregando a muy altos intereses y que está poniendo condiciones de que se contrate a empresas para ejecutar esas obras. Hay que ver, yo no digo que no, pero hay que ver que sean las más favorables para el país. De ninguna manera aceptaremos que queden imposiciones, porque así como peleábamos, compañeros de Alianza PAIS, contra las imposiciones del Banco Mundial o del Banco Interamericano de Desarrollo, cuando decían les damos la plata, pero tomen aquí están como deben hacer las cosas, pues, ahí sí les tomo la palabra, hay soberanía del pueblo ecuatoriano. Y en ese contexto, creo que estos dos artículos que se plantea reformar, debe quedar bien claro en la perspectiva de que estos contratos deben ser beneficiosos para el país. Otro tema, señor Presidente, que creo que vale la pena señalar, es que se crea, en este caso, se vuelven a dar las facultades al Secretario, al Servicio Nacional de Contratación Pública que se crea y su máximo representante legal, es el Director Ejecutivo designado por el Presidente de la República y se dan amplias facultades de ámbito Ejecutivo, como señala justamente en su designación. Pero me preocupa que este es nuevamente un superministro, un súper personaje, porque si bien es cierto hay un Consejo, que me parece interesante que se ha creado y cambia de nombre, de Directorio del INCP, pasa a ser el Consejo Sectorial de la Producción, no cierto, pues, ahí se le da y está bien las facultades ejecutivas, estoy de acuerdo, pero en las facultades que se le da al Consejo, casi no se le da nada, se crea una instancia importante para mi punto de vista, pero este tendría que ser la máxima instancia y dentro de las funciones dice, por ejemplo, el artículo ocho, que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

sustituya el artículo doce de la siguiente manera y plantea el artículo doce en funciones del Directorio son las siguientes. “1. Conocer anualmente el informe de labores elaborado por el Director Ejecutivo...”, no es solamente ponerle en la Mesa el informe y ya conoció, sino ahí debe ser “Conocer y aprobar el informe”, porque es una instancia sectorial, es un Consejo, además es el propio Ejecutivo quienes lo integran y, por lo tanto, creo que eso es importante, no solamente que este Director Ejecutivo le ponga el informe en la Mesa, les haga conocer y ahí no pase nada, sino realmente apruebe, conozca y apruebe ese informe. Y lo mismo, dentro de estas funciones del artículo doce, numeral dos, dice: “Recibir y estudiar propuestas de reformas normativas relacionadas con el Sistema” Si bien es cierto, el Secretario Nacional es el que tiene las facultades reglamentarias, tiene que ser esta instancia no solamente recibir y estudiar, sino aprobar estas propuestas que vienen del Director, en este caso, Director Ejecutivo, porque como lo dice su nombramiento, es un Secretario Ejecutivo. Si no, caso contrario, con las facultades que se le ha dado a este Directorio, básicamente no sirve de nada, conocer, recibir y estudiar, conocer las propuestas y discutir las estrategias, nada más, no tiene ninguna otra facultad. Creo que esta instancia sectorial me parece importante que tengan aparte de todo lo que se ha puesto, estas facultades de poder aprobar al menos en esos dos artículos. Señor Presidente, otro tema que creo que es importante resaltar, es un tema bastante debatido y creo que es de conocimiento público. En el ámbito, en el artículo treinta y tres, en lo que se plantea sustituir el artículo sesenta y tres por lo siguiente: “Las Inhabilidades”. Eso es importante señalar, si bien es cierto, se van enumerando todas las funciones, los funcionarios y me parece correcto fijar las prohibiciones, sí me deja una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

inquietud, por qué la Comisión no enumera también y lo pone en un inciso un tema tan debatido, que es los, en este caso familiares, cónyuges o personas en unión de hecho o los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no cierto, que tienen en este caso, participación de acciones, en empresas que están contratando con el Estado, primero, no veo por qué no se le han enumerado también, sino se lo ha puesto en un inciso. Pero también ahí se deja una perspectiva abierta, se dice el seis por ciento.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se terminó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Gracias, señor Presidente, con esto voy a concluir, tengo algunas otras observaciones que les voy a hacer llegar, pero ahí tiene que ser cerrada ni uno por ciento ni dos por ciento ni seis por ciento, tiene que ser totalmente prohibido a las personas como se señala en los numerales anteriores, en grados de consanguinidad y en este caso que tengan familiaridad con los que están contratando, porque se presta para el testaferrismo. Si alguien quiere contratar, pues, le va a dar un seis por ciento, pero sabe que es amigo del Ministro, sabe que es amigo del Presidente, sabe que es hermano del Presidente y por ahí se cierra. Las cosas son así, no dejemos la puerta abierta, aquí es todos, en este caso que tengan acciones, no le dejemos dos por ciento, uno por ciento, o seis por ciento como sugiere la Comisión, sino determinemos, que está totalmente prohibido los que tengan acciones en empresas que vayan a contratar con el Estado, esas prohibiciones deben ser bien claras, para no tratar de camuflar, a lo mejor, un testaferrismo que se vaya a dar por ese tipo de contrataciones. Muchas gracias, señor Presidente.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señoras y señores asambleístas. En el tratamiento de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley del Sistema de Contratación Pública en este segundo debate, quiero hacer algunas precisiones que lo hice ya en el primer debate, le envíe una carta al señor Presidente de la Comisión, de las cuales han sido recogidas una o dos de las cerca de ocho o diez recomendaciones que las hice. Me voy a referir a que esta ley tiene una gran magnitud en el espacio en donde se va a aplicar, es una ley para bienes, servicios y ejecución de obras, pero considerando la economía popular y solidaria, fundamentalmente esta ley debe abarcar para satisfacer la falta de trabajo que existe en los diferentes lugares del país y alrededor de las obras medianas pequeñas o grandes obras que se ejecutan a través del Presupuesto General del Estado. Se ha tomado como una cuestión pecaminosa y tremenda, de hablar en la Ley de Contratación Pública, la desagregación. Yo creo que la desagregación es la oportunidad de incluir esta ocasión en la ley. Les voy a poner un ejemplo, qué es lo que ha ocurrido en el Ecuador, eso dije la vez pasada, hay cuatro o cinco empresas constructoras en el país y esas cuatro empresas constructoras se dividen el trabajo y dicen, este año o este período me toca trabajar en la Sierra, tu trabajas en la Costa y tu trabajas en el Oriente y después de dos o tres años, nos volvemos a cambiar y le dan doscientos o trescientos o cuatrocientos kilómetros de una carretera a una empresa y otro tramo de igual magnitud a otra empresa. ¿Por qué, señor Presidente, no pensamos en la desagregación? ¿Por qué no pensamos que la gente necesita trabajo? Existen en el país, compañeras



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

y compañeros asambleístas, cerca de ochenta mil profesionales que no tienen trabajo y con este ejemplo podemos aclarar mucho. El mantenimiento de la Panamericana no puede darse a dos o tres empresas, pueden darse a unos cien o doscientos constructores, ingenieros que hoy por la ley que está en vigencia, tienen que presentarse a los concursos y bajarse los precios para poder competir con los maestros albañiles. Eso es lo que está ocurriendo con los compañeros ingenieros, con los compañeros arquitectos, con los constructores en general. Señor Presidente, le ruego insertar la desagregación de los contratos, siempre y cuando, por supuesto, esto no afecte a la unidad y a la calidad de la obra. Otro ejemplo, en una ciudad se va a construir el alcantarillado, no puede ser posible que se le entregue a una sola empresa, tiene que dividirse dos, tres, cuatro, cinco constructores y esa es la forma de hacer más trabajo y que el trabajo sea más horizontal. Dejemos para siempre, que pocas compañías, pocas empresas sean las que hagan absolutamente toda la obra pública en el país. Hay un tema muy importante que la Comisión ha recogido, el tema de la asignación a lo local, a lo regional provincial y a las regiones, yo quiero comentar, que todavía no está establecido qué provincias, qué cantones van a integrar tal o cual región. Pero es importante, hablar sobre la localidad, si es que en esa localidad existen proveedores de bienes y servicios, tiene que darse la oportunidad del trabajo para ese profesional o para ese proveedor de servicios. Me voy a referir, señor Presidente, al artículo catorce. Quiero entender que ahí hay un error mecanográfico, consiste en que en el portal de compras se anuncia la contratación, la licitación o los bienes o servicios de tal o cual producto, pero el problema está en ese portal de compras que está establecido el concurso para el día tal, la víspera, faltando pocas horas, se cambia el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

portal, se cambia las condiciones en el portal, aquí lo dice muy bien, en el artículo catorce, “los proyectos, las condiciones y los términos de referencia, previo al inicio de todo procedimiento de concurso público de consultoría y de licitación de bienes, servicios u obras, las entidades contratantes, publicarán en el portal de obras públicas, los proyectos de pliegos precontractuales, incluyendo en ellos los términos de referencia, información técnica económica y legal, durante por lo menos diez días hábiles antes de la fecha prevista para la convocatoria de los oferentes”. Está bien, diez días antes de la convocatoria, pero en el siguiente párrafo hay una contradicción, “La entidad contratante -dice- podrá modificar motivadamente los pliegos por propia iniciativa o ha pedido de los proveedores que hayan presentado observaciones previamente al inicio del procedimiento de contratación correspondiente”. Eso quiero decir, exactamente, que se puede cambiar en el portal de compras, la víspera o faltando horas y eso es lo que está mal, porque eso quiere decir que quien está manejando esa adquisición de bienes o servicios, puede cambiar las condiciones para favorecer a un contratista o una persona. Yo por eso le quiero solicitar de que se ponga exactamente, en los diez días de la convocatoria, no habrá como cambiar las condiciones tanto de las condiciones precontractuales, como las especificaciones técnicas, estudios, aspectos económicos, etcétera. Señor Presidente, existe un problema gravísimo en el país. El otro día escuchaba al señor Ministro de Finanzas, el país está ahorrándose muchísimo dinero en la contratación pública, por la puja y por la forma de hacerles concursar a los contratistas y a los proveedores de bienes y servicios. Yo quiero proponer que se aplique una fórmula justa, equitativa para el que contrata y para el contratante, es la que utilizó por varios años el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y este es el doble promedio, es decir, si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

existen dos o más contratistas, se aplicará el promedio de los oferentes, versus el promedio de la entidad contratante y se haría el doble promedio, esa es la forma más justa tanto para el contratante como para el contratado. Esto va a permitir que la obra se haga en mejores condiciones, de mayor calidad y que no llegemos a la situación en donde los profesionales tienen que competir con el albañil y con el maestro de obra, solamente por un salario que no llega a los trescientos o cuatrocientos dólares mensuales. Señor Presidente, creo que en este país se ha avanzado muchísimo en la construcción de obra pública con mano de obra nacional y con técnicos ecuatorianos. Tenemos el ejemplo de las grandes centrales hidroeléctricas construidas en el Ecuador, la Central de Agoyán, la Central de Pisayambo, la Central Paute y mañana vendrán otras centrales hidroeléctricas. El Ecuador ya tiene experiencia en la construcción de ese tipo de proyectos. En la construcción de carreteras, señor Presidente, debe prohibirse la construcción de parte de compañías extranjeras, si existen proyectos que necesitamos empresas de alto nivel y con tecnología de punta, por ejemplo, si el Ecuador va a participar en el proyecto de la construcción del proyecto El Aroma, la construcción en la provincia de Manabí, indudablemente que el Ecuador no dispone de mano de obra califica para eso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. ...pero sí en la ley, debe constar que los ingenieros civiles, eléctricos, mecánicos y de todos los niveles, deben participar activamente en ese tipo de construcciones nuevas y de cierta manera, con alta tecnología. Eso debe insertarse en el proyecto para que toda empresa extranjera que participe en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

Ecuador como obras de alto nivel técnico, el treinta o cuarenta por ciento mínimo de los trabajadores, técnicos y profesionales, deben ser ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas. La bancada de izquierda plurinacional intercultural, hace tres reparos a la Ley Orgánica de Contratación Pública, en lo referente al artículo treinta y dos y treinta y tres. Mire, señor Presidente, el artículo sesenta y dos y sesenta y tres es muy claro, esta ley actual prohíbe que el Presidente, el Vicepresidente y los Ministros, así como sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, puedan tener contratos con el Estado en cualquier ámbito, porque el Estado es uno solo, el Estado es uno solo, hay que remarcar en eso. También prohíbe para los legisladores, Presidentes de otras funciones como alcaldes y prefectos también, con esta reforma, está habilitada y se circunscribe únicamente a entidades contratantes en la que intervienen los dignatarios, funcionarios y servidores antes mencionados y con los cuales existe un grado de consanguinidad o parentesco. Lo que nosotros planteamos es que se debe mantener el artículo sesenta y dos y sesenta y tres tal como se encuentran, para evitar que se utilice esta normativa para compra de conciencias y negociados, porque no es dable tampoco de que esta puerta quede abierta, porque esto daría lugar para que si bien es cierto, los de la Función Legislativa no se pueda cotizar o los parientes, pero sí pueden ir a los otros ministerios, que buena cosa, entonces, va a estar más fácil la compra y venta de conciencias. En segundo lugar, nosotros tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

otro reparo en el artículo dos de la ley en los numerales ocho y nueve. A través de un reglamento publicado el treinta de abril del dos mil nueve, simple y llanamente nosotros vemos que en el Reglamento para normar los numerales ocho y nueve de la ley, puede abrir las puertas para la corrupción, por los siguientes puntos: 1. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la determinación de las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, será emitido por el mismo INCOP y cumplirá con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la misma empresa. Otro punto que nosotros tenemos, la misma empresa establece topes, montos y procedimientos en la normativa generada y aprobada por ellos y puesta en conocimiento del INCOP. Mire, aquí es lo que está la trampa, los cuadros directivos definen que bienes y servicios comprarán sin sujetarse a la normativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los montos a su conveniencia. Cuando dejamos eso, dejamos una puerta abierta, pues, por favor. Y qué va a pasar con eso, si estamos nosotros luchando contra la corrupción, pues, estos son los mecanismos o los caminos expeditos para que haya, pues, más escándalos y como no se puede fiscalizar, entonces, tendríamos otro problema. Luego tenemos también aquí que se rompe los principios del Sistema de Contratación Pública, transparencia, equidad y discrecionalidad, señor Presidente. Luego tenemos otro punto, hay solo dos normas establecidas por la ley y el Reglamento para este procedimiento de régimen especial, autorización del INCOP y publicación posterior del portal, nada más. Por eso, nosotros proponemos que debe eliminarse estos dos numerales, me refiero al ocho y al nueve del artículo dos de la Ley Orgánica de Contratación Pública. Y, por último, tenemos otro punto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

que también es nuestra posición, un Decreto Ejecutivo que se publica el once de abril del dos mil once, que es el Decreto Ejecutivo setecientos treinta y uno, crea el Instituto de Contratación de Obras el ICO, adscrito al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, al MIDUVI, pues, aquí que nosotros vemos, el Instituto de Contratación de Obras, ICO, tiene como objetivo principal contratar obras de infraestructura que requieran los Ministerios de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Turismo, de Educación, Inclusión Social y Económica, Salud Pública, Deportes, Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría Nacional del Migrante, fijese el espacio, para qué tenemos nosotros el INCOP, por favor. Entonces, la creación del ICO es nueva forma de atentar contra la unidad del Sistema de Contratación Pública, es más realizaría la labor que le corresponde esto al INCOP, es una institución que no es necesaria, por lo tanto, nosotros consideramos que debe derogarse, en este caso, plantear la derogatoria del Ejecutivo. Señor Presidente, esta es la posición de la bancada de Izquierda Plurinacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente, colegas asambleístas. Yo voy a ser muy puntual en algunos temas que creo que son importantes que el Presidente de la Comisión se sirva tomarlos en cuenta, ya lo hicimos por escrito y en el primer debate, y hoy que estamos en el segundo debate hay que ser precisos ya en los temas que se deben todavía rescatar o tratar de rescatar para mejorar aún más este proyecto que si bien es cierto, mejora en algunos aspectos del Sistema de Contratación Pública, no es menos cierto, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

asambleístas, que tiene algunas situaciones o algunas falencias que debemos tomarlas muy en cuenta. Y voy a empezar por el tema que el colega que me antecedió en la palabra mencionaba, el famoso tema del ICO. Yo creo que esto tenemos que tomar muy en cuenta en la Comisión de Gobiernos Autónomos, que esta ley, si bien es cierto la estamos formulando para todo lo que es el Sistema Nacional de Contratación, no topamos en lo absoluto un nuevo sistema que se ha creado paralelo, que es el Instituto de Contratación de Obras, y qué es lo que se pretende colega Presidente de la Comisión con este ICO, se pretende en algunos aspectos, y eso es lo grave y lo lamentable por otro lado, reemplazar las obras que bien podrían ser ejecutadas por los Gobiernos autónomos en las provincias o en los cantones, incluso en los más alejados del poder central, o del Gobierno Central, no se lo hará en todos los aspectos pero si se lo va hacer con las provincias o los cantones, o con los municipios o prefecturas, que no sean afines al Gobierno se buscaran otras, transferir el dinero como lo hacía antes el MIDUVI, para obras de saneamiento ambiental, para obras de agua potable, para obras de vivienda, no hacerlo directamente a los municipios, a los gobiernos autónomos para hacerlo a través de este Instituto, yo creo que sí, el Instituto de Contratación de Obras quiere seguir creado, quiere seguir establecido en esta Ley, colega Presidente de la Comisión y colegas asambleístas de la Comisión, esta Ley debe regularlo también, esta Ley debe poner las cosas claras a este Instituto porque sino no hacemos nada regulando al sistema nacional y por acá tenemos otra entidad que nos va hacer como una especie de unidad ejecutora las obras sin ningún tipo de reglamentación, sin ningún tipo de legislación en la cual se tenga que sustentar. Eso en primera parte, yo quiero referirme y ahí espero que me atienda el colega Virgilio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

Hernández, en el artículo veinticinco, cuando hablamos de la cotización y la menor cuantía, miren ustedes colegas Asambleístas, que el artículo está muy bien redactado y esta también que incluso más adelante en el veintisiete y en el veintiocho, se estipula que para estas cotizaciones o para estas contrataciones de cotización en menor cuantía debe existir una contratación preferente, eso es lo que habíamos propuesto por escrito, una contratación preferente, pero aquí en la primera parte del artículo veintiséis que se convierte en el artículo cincuenta, procedimientos de cotización, colega Virgilio si me atiende, hay un párrafo que dice “en cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores se invitará a presentar a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores”, nos volvemos incongruentes, si ponemos este párrafo, porque si más abajo hablamos de una contratación preferente, en el artículo cincuenta y dos donde decimos que para este tipo de contratación de mínima cuantía debemos preferir como usted bien lo menciona a los pequeños artesanos, a los profesionales, a los sectores de la economía popular y solidaria, y en el último párrafo de ese artículo cincuenta y dos usted menciona solo en caso de que no existieren en la jurisdicción se buscará otros medios u otros contratistas, u otros proveedores, entonces todo esto que usted lo hace bien acá abajo, lo elimina en la primera parte, en ese párrafo cuando le dice todos están disponibles, todos pueden ir a la mínima cuantía, todos pueden ofertar en ese momento ya se acaba la preferencia, en ese momento ya no existe la preferencia, deberíamos poner primero lo preferente, como usted bien así lo ha querido evocar en este planteamiento y luego la posibilidad de que no existiere vamos hacia el resto del registro de proveedores que puedan darse. En el artículo veinticinco y veintiséis, no de ese ya hablamos. Vamos al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

artículo cincuenta y dos a, en este artículo que habla de la ínfima cuantía, colega Presidente de la Comisión, colegas asambleístas de la Comisión, yo le había propuesto a usted Virgilio, le había propuesto que en los numerales uno, dos y tres, que son el cálculo del presupuesto para hacer las obras de mínima cuantía, de ínfima cuantía incluso, que son las obras más pequeñas o las consultorías o las cotizaciones más pequeñas se puede hacer una excepción para el tema de Galápagos, se puede duplicar ese porcentaje, busca un inciso, añadir un inciso para una disección en este tema, porque imagínense ese cálculo aquí en el continente es bajísimo, en Galápagos termina exterminado, aunque suene redundante una ínfima cuantía, y yo ahí sino entiendo a la Comisión, porque acuérdense que ustedes mismo y lo propusimos en algún momento en el COOTAD ya establecimos un artículo por el tema de la insularidad para los presupuestos en Galápagos, en donde se duplican los recursos para las obras y consultorías y para todo lo que tiene que ver con los Gobiernos autónomos y centralizados, entonces si resulta que en el presupuesto ya logramos hacer entender al país, que en Galápagos el costo es totalmente diferenciado y por eso hay un doble presupuesto si cabe el término, o un incremento en el presupuesto colegas Presidentes tanto de la Comisión y de la Asamblea, no es posible que cuando vamos ya a la Ley de Contratación Pública, estemos viendo que eso no se puede hacer aquí y que dejémosle esa ínfima cuantía y no beneficiar con esto a los Gobierno autónomos que requieren de un rubro un poquito más alto para poder conseguir aplicar esta ley. Y en este tema colega Presidente de la Comisión, artículo cincuenta y dos a, tiene que volverse a establecer salvo que lo pongamos mejor en la redacción anterior, pero tiene que volverse a establecer la contratación preferente, tiene que volverse aquí a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

establecer que preferentemente se buscará en la jurisdicción cantonal primero a esa economía popular y solidaria antes de abrir a otro tipo de empresas, instituciones o proveedores que puedan estar en el registro de contratistas, deberíamos insertar también esta posibilidad. Y por último, por último porque como dije voy a ser preciso en el tema, inhabilidades especiales y esto si quiero me atiendan un poco Presidente y colegas asambleístas, las inhabilidades especiales tal como se están planteando, miren ustedes que la Comisión propone un concepto es extender hasta el tercer grado de consanguinidad para que se puedan hacer contratación pública con todos los representantes, directores, alcaldes, prefectos, presidentes, hasta el tercer grado, se podría contratar libremente, yo ahí había hecho una observación que en este caso es exclusivamente y hay que ser preciso que tiene que ser hasta el cuarto grado, en este caso sí, porque saben qué significa lo que están planteando en este artículo sesenta y tres, significa que el Alcalde, el Prefecto, el Presidente de la Asamblea o cualquier entidad de representación legal puede contratar con el tío o puede contratar con el sobrino, y esas son familias directas de los representantes legales o de los directores, o de los presidentes de directorios, eso sinceramente más allá de que puede tener una buena intención, considero una exageración y considero gravísimo Virgilio, que se esté poniendo el tercer grado de consanguinidad, esto va a acarrear un serio problema, imagínense en cantones, en provincias pequeñas, el alcalde contrate con el tío, que el alcalde pueda contratar con el sobrino, eso es poner el tercer grado de consanguinidad, hasta el tercer grado, por eso digo, eso es poner que hasta el tercer grado yo puedo hacer ese tipo de contrataciones o de inhabilidad perdón, por eso es que yo ahí había propuesto llevar al cuarto grado, porque aquí si tiene que cuidarse



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 146

totalmente esta situación, de que por ahí no se nos escapen ese tipo de contratamos amañados que puedan darse entre parientes, o entre familiares directos. La prohibición está bien, en el artículo siete que se quiere reformar, ahí dice prohibiciones y ahí dice claramente, me voy a permitir leer, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, ya prácticamente se acaba su tiempo, siga.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. No me avisó el minuto, pues Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, no le avise, estaba...-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Bueno, solamente leo la parte de las prohibiciones, porque esto está bien, esto está bien Virgilio, solamente que elevando al cuarto grado, dice: "las autoridades nominadoras de los miembros de los directorios, de los miembros de gerentes, servidores públicos, obreros de empresas, representantes legales, están impedidos de intervenir a título personal en negociaciones y contrataciones con la empresa pública, por sí o por interpuesta persona por intermedio de su cónyuge, personas de unión de hecho, o de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad", eso es lo que únicamente estoy estipulado debe elevarse al cuarto grado para quitar cualquier posibilidad de este tipo de subjetividad que se puedan dar mañana en aplicación de esta ley. Gracias, señor Presidente, gracias colegas Asambleístas.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuevamente me preocupa la actitud de los compañeros que no están aquí, estamos sesenta y tres, vamos a perder el quórum, después van a ver interpretaciones negativas de que esta ley se tiene que aprobar en un solo debate, déjenme ver si regresan los que están afuera. Sí pero, tenemos todavía dos puntos más del Orden del Día. Suspendo la sesión, han convocado este mismo rato a un foro aquí en el salón del Senado, y están ahí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tomado nota, señor Presidente, se suspende la sesión.-----

XI

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las dieciséis horas cincuenta y tres minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/ymc